



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de junio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN Y COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

AVISOS JUDICIALES: 2194, 2222, 2001, 1995, 2003, 2007, 2165, 2229, 2234, 1019-AI, 1025-AI, 2166, 2206, 2205, 2310, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 434-BI, 2311, 2321, 2337, 2318, 2372, 2331, 1071-AI, 1069-AI y 2332.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2339, 1073-AI, 2253, 2257, 420-BI, 2256, 2262, 419-BI, 2215, 2225, 2226, 2227, 1030-AI, 2223, 2224, 1067-AI, 1068-AI, 2244, 421-BI, 2333, 2334, 2235 y 2401.

Tomo
CCIII
Número

104

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN Y COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO POR EL C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO” Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, REPRESENTADO POR LOS C.C. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MA. ELENA PÉREZ DE TEJADA ROMERO, PRIMER SÍNDICO, IVÁN ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA, TESORERO MUNICIPAL Y HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ, SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 13 párrafos primero y segundo y 14, dispone que la administración y cobro de las multas administrativas federales no fiscales podrá efectuarse a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique en el Periódico Oficial del Estado el convenio respectivo, adquiriendo éstas la calidad de autoridades fiscales coordinadas.

Que con la finalidad de que las funciones de administración de los ingresos federales se asuman por parte de la Entidad Federativa y con el propósito de ejecutar acciones en materia fiscal dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México suscribieron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015 y en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 05 de agosto de 2015.

Que la cláusula SEGUNDA fracción V del citado Convenio, señala que la Entidad conviene en coordinarse con la Federación en materia de multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la Entidad, excepto las que tengan un fin específico y las participables a terceros, así como las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados.

Que de acuerdo a las cláusulas CUARTA tercer párrafo y DÉCIMA CUARTA fracción I del Convenio de referencia, el Estado convino con la Federación que cuando se trate de las multas antes citadas, la Entidad, por conducto de sus municipios, tendrá la facultad de requerir su pago, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Que con la finalidad de cumplir la formalidad establecida por las normas jurídicas citadas en el párrafo anterior, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” expresan su voluntad para celebrar el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. De “EL ESTADO”

- I.1. Que en términos de lo previsto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el pueblo mexicano se constituye en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta de Estados Libres y Soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.
- I.2. Que la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 1, 13 y 14, establece que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Gobiernos de las Entidades que se hubieran adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, podrán celebrar convenios de coordinación en materia de administración de ingresos federales, que comprenderán las funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración, que serán ejercidas por las autoridades fiscales de las Entidades o de los Municipios cuando así se pacte expresamente.
- I.3. Que de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 78, 112, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Estado de México es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, integrado en su división territorial y organización política y administrativa por los municipios y su representante cuenta con facultades para convenir en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- I.4. Que la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos es una unidad administrativa básica auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, encargada de planear, dirigir y evaluar las acciones de recaudación de los recursos tributarios que el Gobierno del Estado de México tiene derecho a percibir, así como de la recaudación de las contribuciones que corresponden a la Entidad, incluyendo las federales, en los términos de los convenios suscritos de conformidad con los artículos 16, 17, 217 fracción IV, y 218 fracciones III, V, X y XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 primer párrafo, fracción VI, 4 fracción IV, 5, 7 fracción VI, 9 fracción XI, 11 fracción I, 12 y 14 fracciones XXXIII y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

- I.5. Que el Director General de Recaudación C.P. Arturo Alvarado López, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, de fecha 16 de enero de 2013, así como a través del oficio número 203A-0587/2016 de 14 de julio de 2016. **ANEXO 1.**
- I.6. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle de Ignacio Pérez número 411, primer piso, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1. Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, gobernado por un Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II párrafo primero y IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 15, 31 fracciones II y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2. Que en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los municipios administrarán libremente su Hacienda Pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.
- II.3. Que en el Séptimo punto de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Décima de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, que se integra en copia certificada al presente Convenio como **ANEXO 2**, en el que se aprobó la suscripción del presente Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y Recuperación de las Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales No Fiscales a nombre y representación de "**EL MUNICIPIO**", de conformidad con el artículo 17 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- II.4. Que el Presidente Municipal Constitucional, C. Edgar Armando Olvera Higuera, es el representante jurídico del municipio conforme a las atribuciones previstas en los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y IV, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5. Que la Primer Síndico, C. Ma. Elena Pérez de Tejada Romero, es la encargada de la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, así como de los ingresos de la Hacienda municipal conforme a lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6. Que el Secretario del Ayuntamiento, C. Horacio Enrique Jiménez López, en términos de lo que establece el artículo 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento y de cualquiera de sus integrantes.
- II.7. Que el Tesorero Municipal, C. Iván Arturo Rodríguez Rivera, es el encargado de la recaudación de los ingresos municipales y demás ingresos, así como responsable de las erogaciones que haga "**EL MUNICIPIO**", lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 93 y 95 fracciones I, II, VIII, XIX, XX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.8. Que acreditan su personalidad a través de los siguientes documentos jurídicos, mismos que se integran en copia certificada al presente como **ANEXO 3**.
- a) Presidente Municipal, C. Edgar Armando Olvera Higuera: Constancia de Mayoría de fecha 11 de junio de 2015, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México.
 - b) Primer Síndico Municipal, C. Ma. Elena Pérez de Tejada Romero: Constancia de Mayoría de fecha 11 de junio de 2015, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México.
 - c) Secretario del Ayuntamiento, C. Horacio Enrique Jiménez López: Nombramiento de fecha 01 de enero de 2016, expedido por el Presidente Municipal, C. Edgar Armando Olvera Higuera.
 - d) Tesorero Municipal, C. Iván Arturo Rodríguez Rivera: Nombramiento de fecha 01 de enero de 2016, expedido por el Presidente Municipal, C. Edgar Armando Olvera Higuera.
- II.9. Que tiene su domicilio en Avenida Juárez número 39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. De "LAS PARTES"

- III.1. "**EL ESTADO**" a través del Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y Recuperación de Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, respeta la autonomía financiera de "**EL MUNICIPIO**" y este se corresponsabiliza en la aplicación de procedimientos que fortalezcan su Hacienda mediante los estímulos derivados de la coordinación administrativa.
- III.2. Existe disposición de las autoridades de "**EL MUNICIPIO**" para convenir con "**EL ESTADO**" en asumir las funciones de administración, recaudación y recuperación de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, respecto de infractores que tengan su domicilio dentro de la circunscripción territorial de "**EL MUNICIPIO**".
- III.3. El artículo 17 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, dispone que el Estado, los Municipios y los organismos públicos descentralizados podrán celebrar convenios para la administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos, adquiriendo la calidad de autoridades fiscales.

- III.4. En esta tesitura, estiman conveniente en términos de lo establecido en los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 13 primer y segundo párrafo, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con las cláusulas SEGUNDA fracción V, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA NOVENA fracción VIII y VIGÉSIMA TERCERA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015 y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 05 de agosto de 2015; 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracciones II y XLVI y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 y 17 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 4 fracción IV, 7 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, sujetarse y coordinarse para que el presente Convenio se lleve a cabo en términos de lo establecido en las cláusulas que se citan en el mismo.
- III.5. Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que tienen para la suscripción del presente Convenio de Colaboración Administrativa, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto la colaboración administrativa entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" para que este último asuma las funciones operativas de administración, recaudación y recuperación a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de los créditos fiscales, respecto de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales a los infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO"; las cuales tienen el carácter de aprovechamientos.

Quedan exceptuadas del párrafo anterior, las multas federales no fiscales cuyo ingreso sea destinado a un fin específico, las participables a terceros y las que imponga en ejercicio de sus facultades la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados.

DE LA COMPETENCIA.

SEGUNDA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y cláusula CUARTA primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015 y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 05 de agosto de 2015, las facultades objeto del presente Convenio se ejercerán por los funcionarios a que se refiere el artículo 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a quienes para los efectos del presente Convenio y de acuerdo a las disposiciones citadas, se consideran como autoridades fiscales federales coordinadas.

"EL ESTADO" podrá ejercer directamente las facultades previstas en la cláusula DÉCIMA CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal citado, con independencia de que las mismas hubieren sido delegadas a "EL MUNICIPIO"; siempre y cuando "EL ESTADO" informe por escrito a "EL MUNICIPIO", previo al ejercicio de las mismas.

DE LA RECAUDACIÓN.

TERCERA.- La recaudación de los ingresos por la administración, recaudación y recuperación de los créditos fiscales señalados en la cláusula PRIMERA del presente, se efectuará por "EL MUNICIPIO" a través de las oficinas recaudadoras autorizadas por la Tesorería Municipal.

DE LAS FACULTADES.

CUARTA.- Para cumplir con el objeto del presente convenio, "EL MUNICIPIO" ejercerá las siguientes facultades:

- a) Requerir y recaudar el pago de las multas referidas, así como determinar sus correspondientes accesorios, incluso a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, tratándose de infractores domiciliados en su territorio, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción por parte de "EL MUNICIPIO" del documento determinante y **su constancia de notificación, cuando el crédito fiscal tenga el carácter de exigible.**

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por "EL MUNICIPIO", o en su caso, por "EL ESTADO", a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la misma, incluso por medios electrónicos.

- b) Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente conforme al procedimiento que se adjunta al presente como **ANEXO 4**, derivado del cumplimiento a resoluciones emitidas por autoridades fiscales o jurisdiccionales competentes.
- c) Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal en los términos de los artículos 66 y 66-A del Código Fiscal de la Federación.
- d) Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere esta cláusula, conforme a lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, así como en la normatividad que para tal efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria.
- e) Fincar el remate al mejor postor o adjudicarse los bienes embargados.
- f) Efectuar la cancelación de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere esta cláusula, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, así como en la normatividad que para tal efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria.

“EL MUNICIPIO” ejercerá las atribuciones convenidas en el presente instrumento a través de sus autoridades fiscales.

En su defecto, “EL ESTADO” podrá realizar la recaudación a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, por causas fortuitas o de fuerza mayor, de conformidad con lo que se establece en la cláusula DÉCIMA CUARTA último párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015 y en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 05 de agosto de 2015.

DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

QUINTA.- “EL ESTADO” entregará mediante oficio a “EL MUNICIPIO” los créditos fiscales objeto del presente convenio, integrando un expediente por cada crédito fiscal, mismo que contendrá **el documento determinante y su constancia de notificación**, este último revisará los expedientes recibidos y en caso de existir inconsistencias en la integración de los mismos, informará por escrito a “EL ESTADO” dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, para que éste determine lo conducente.

“EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” establecerán un programa de trabajo respecto de las funciones señaladas en la cláusula PRIMERA dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del presente convenio, el cual podrá ser actualizado en cualquier momento previo consentimiento de ambas partes.

“EL MUNICIPIO” presentará a “EL ESTADO” un informe bimestral dentro de los cinco días hábiles siguientes al bimestre que reporte, respecto de los trámites realizados y el estado comparativo de la cartera pendiente de cobro de las multas antes mencionadas, así como el resumen anual correspondiente.

“EL ESTADO” analizará el informe y emitirá en su caso las observaciones correspondientes dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, mismas que deberán ser atendidas por “EL MUNICIPIO”.

DE LOS MEDIOS DE DEFENSA.

SEXTA.- “EL MUNICIPIO” será el encargado de llevar a cabo la defensa legal respecto de la impugnación de los actos administrativos que emita al amparo del presente Convenio de Colaboración Administrativa.

Tratándose de la determinación del crédito fiscal, el encargado de la defensa legal será la autoridad determinante del mismo.

DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS

SÉPTIMA.- El porcentaje que se perciba por los actos de administración directa de la recaudación y recuperación de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo a lo previsto por la cláusula DÉCIMA NOVENA fracción VIII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México vigente, se determinará como incentivo económico, distribuyéndose de la siguiente manera:

- a) 90% de la recaudación de las multas impuestas corresponderá a “EL MUNICIPIO”, siempre y cuando éste efectúe la recaudación o recuperación.
- b) 8% de la recaudación de las multas impuestas corresponderá a “EL ESTADO”.
- c) 2% de la recaudación de las multas impuestas corresponderá a la Federación.

En el caso de que “EL ESTADO” lleve a cabo la administración, recaudación y recuperación de las multas federales administrativas no fiscales, “EL MUNICIPIO” no percibirá ningún incentivo económico.

La aplicación de los incentivos sólo procederá cuando el infractor pague efectivamente el o los créditos fiscales o éstos sean recuperados con sus accesorios a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

DE LAS FECHAS DE ENTERO

OCTAVA.- “EL MUNICIPIO” se autoliquidará el incentivo señalado en el inciso a) de la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento y enterará a “EL ESTADO” el 10% restante dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes en el que se efectuó la recaudación, a efecto de que “EL ESTADO” entere a la Federación el 2% a que refiere el inciso c) de la cláusula antes citada, conforme lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del Convenio federal referido.

DEL ENTERO FUERA DE PLAZO

NOVENA.- Cuando “EL MUNICIPIO” no cubra los incentivos económicos señalados en la cláusula SÉPTIMA incisos b) y c) del presente instrumento dentro del plazo descrito en la cláusula OCTAVA, su monto se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios, aplicando la tasa que resulte de sumar el porcentaje mensual de actualización que fije la correspondiente Ley de Ingresos del Estado de México, por cada mes o fracción que transcurra desde el día siguiente al vencimiento del plazo para pagar el aprovechamiento, hasta que el mismo se efectúe. Además deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco por la falta de pago oportuno, los cuales se calcularán aplicando al aprovechamiento actualizado la tasa que resulte de sumar la tasa mensual que fije la citada Ley de Ingresos del Estado de México, para cada uno de los meses en cada uno de los años que transcurran en el periodo referido, excluyendo los propios recargos y los gastos de ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 primer y segundo párrafo del Código Fiscal Federal.

DE LA FALTA DE PAGO

DÉCIMA.- La falta de pago de los incentivos, su actualización y demás accesorios legales en los términos de las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA del presente instrumento, causan su exigibilidad a partir del día siguiente hábil al en que se debió pagar, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el artículo 376 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con el 30 primer párrafo y 34 del mismo ordenamiento legal.

“EL ESTADO” podrá compensar los incentivos no pagados por “EL MUNICIPIO” con aquellos saldos a favor de “EL MUNICIPIO”, con fundamento en el artículo 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para efectuar la compensación que establece el precepto legal antes invocado, “EL ESTADO” utilizará los criterios que se señalan en el artículo 44 del Código Financiero en comento, que dispone la figura de la compensación cuando se generen créditos o deudas a favor de “EL MUNICIPIO” o de “EL ESTADO” y recíprocamente.

DE LAS MULTAS ADMINISTRADAS POR “EL ESTADO”

DÉCIMA PRIMERA.- Las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales que se estén administrando por “EL ESTADO” en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal vigente, o bien, las que se encuentren sujetas a un medio de defensa o Procedimiento Administrativo Ejecución anterior a la celebración del presente convenio, serán administradas, recaudadas y en su caso, recuperadas directamente por “EL ESTADO” siempre y cuando “EL ESTADO” las administre de origen, salvo pacto en contrario.

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio “EL MUNICIPIO” se obliga a guardar absoluta reserva y no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que le sean proporcionados por “EL ESTADO” para la aplicación del presente Convenio.

Asimismo, “EL MUNICIPIO” en términos de lo dispuesto en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación, 23, 68, 100, 113 fracción XIII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numeral Quinto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales expedido por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005; 210 y 211 del Código Penal Federal; 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 fracción VII, 3 fracciones XXII y XXIV y 222 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2 fracción III, 4 fracción XIV, 6, 33 párrafo cuarto, 55 y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; 3 y 4 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los sujetos obligados para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de mayo de 2013; y 186 del Código Penal del Estado de México, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por “EL ESTADO”, las autoridades administrativas federales no fiscales, los infractores y las autoridades fiscales federales, con motivo del presente Convenio.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA TERCERA.- Las autoridades fiscales de “EL ESTADO” y de “EL MUNICIPIO”, en su carácter de autoridades fiscales federales coordinadas, estarán sujetas a la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

DÉCIMA CUARTA.- Las autoridades fiscales federales contarán con el Código de Conducta del Servicio de Administración Tributaria que uniforme su actuación conforme a lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA, antepenúltimo párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015 y en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 05 de agosto de 2015, dicho código se adjunta al presente como **ANEXO 5**.

En caso de incumplimiento al citado código, la autoridad competente del Gobierno del Estado de México aplicará las medidas correctivas que se establezcan en el mismo.

DE LA NORMATIVIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio relativo a los derechos y obligaciones de “EL ESTADO” y de “EL MUNICIPIO”, se someterán a lo establecido en:

1. La legislación fiscal federal, así como los lineamientos, normatividad, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria.
2. El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015 y en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 05 de agosto de 2015.
3. Criterios jurisprudenciales emitidos por los órganos jurisdiccionales en el ámbito federal, criterios no vinculatorios emitidos por autoridades administrativas, principios generales del derecho y cualquier otro de naturaleza análoga.

DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- Serán causas de terminación del presente Convenio:

- a) El incumplimiento por parte de “EL MUNICIPIO” en alguna de las obligaciones señaladas en el presente instrumento.

En este supuesto, “EL ESTADO” podrá tomar a su cargo exclusivo cualquiera de las atribuciones que conforme a este Convenio ejerza “EL MUNICIPIO”.

- b) La decisión unilateral de “LAS PARTES” de darlo por terminado, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito a la otra parte en un plazo de 60 días naturales de anticipación.

De existir alguna causal de terminación, está se hará valer por la parte afectada. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” efectuarán una compulsas respecto de los créditos fiscales entregados, cobrados y pendientes de cobro, contra los que fueron recibidos por “EL MUNICIPIO”.

Los bienes inmuebles, muebles y negociaciones embargados y cuyo fincamiento o adjudicación se encontrare pendiente al momento de la terminación del presente convenio, “EL MUNICIPIO” los pondrá a disposición de “EL ESTADO” para la conclusión del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

FINCAMIENTO DEL REMATE.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Una vez aplicado el Procedimiento Administrativo de Ejecución, “**EL MUNICIPIO**” fincará el remate o la adjudicación de los bienes embargados; aplicando el ingreso correspondiente al crédito fiscal, siendo obligación de “**EL MUNICIPIO**” enterar mediante flujo de efectivo los porcentajes que le correspondan a “**EL ESTADO**” o a la Federación como incentivos, en términos de la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente Convenio podrá ser modificado a través de un Convenio Modificatorio o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará “Addendum”, que al efecto se celebre por escrito.

DE LA RELACIÓN LABORAL.

DÉCIMA NOVENA.- La única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio será entre “**EL MUNICIPIO**” y el personal que éste designe para la realización del cobro de las multas administrativas federales no fiscales, ya que “**EL ESTADO**” no estará vinculado bajo ningún concepto con los trabajadores de “**EL MUNICIPIO**”, por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, dejando a salvo y en paz a “**EL ESTADO**”.

DE LA VIGENCIA.

VIGÉSIMA.- La vigencia del presente Convenio será por un período de dos años contados a partir de su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En caso de que surja alguna controversia por la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este Convenio y en lo que no esté expresamente estipulado en el mismo, será resuelta de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

En caso de que subsista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente al que pudiere corresponderles en razón de su domicilio.

DE LA PUBLICACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Colaboración Administrativa se publicará en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” así como en la “Gaceta Municipal” y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el inicialmente citado, fecha en que queda sin efectos cualquier Convenio para la Administración de las Multas Federales No Fiscales celebrado con anterioridad.

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, “**LAS PARTES**” firman el presente Convenio en dos tantos originales, quedando uno en poder de cada parte, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

POR “**EL MUNICIPIO**”POR “**EL ESTADO**”

C. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA).

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RÚBRICA).

C. MA. ELENA PÉREZ DE TEJADA ROMERO
PRIMER SÍNDICO
(RÚBRICA).

C. IVÁN ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

ANEXO 1



Toluca de Lerdo, México a 16 de enero de 2013

C. Arturo Alvarado López

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted como

**Director General de Recaudación
de la Secretaría de Finanzas**

Con la confianza en su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, en la tarea que le he encomendado, buscará siempre el bienestar de los mexiquenses.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Eduviel Avila Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México



Efrén Enciso Rojas Dávila
Secretario General de Gobierno



Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO "2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

Oficio No. 203A-0587/2016
Toluca de Lerdo, México,
14 de julio de 2016.

C. P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
P R E S E N T E



En consideración a las funciones que corresponden a esta Secretaría, relacionadas con la Recaudación de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal, estatal y municipal, que administra el Gobierno del Estado de México en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracciones II, IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y con fundamento en lo previsto en el artículo 7 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con la atribución general que tienen los Directores Generales en el artículo 9 fracción XI, del citado ordenamiento y toda vez que la Entidad Federativa puede celebrar convenios de colaboración con los Municipios para ejercer las facultades establecidas en la CLÁUSULA CUARTA tercer párrafo y DÉCIMA CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015 y en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el 05 de agosto de 2015; se autoriza que suscriba los Convenios de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y Cobro de las Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, entre el Gobierno del Estado de México, por conducto de esta Secretaría de Finanzas y los representantes de los municipios de esta Entidad Federativa, siendo su responsabilidad que dichos documentos se encuentren apegados a la normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento le hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOAQUÍN CASTILLO TORRES
SECRETARIO

C.p. Dra. Estrella Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos.
Archivo

SECRETARÍA DE FINANZAS

ANEXO 2



Ayuntamiento
de Naucalpan
de Juárez,
Estado de México

Secretaría del H. Ayuntamiento

Certificaciones y Actas de Cabildo

SHA/ST/CCER/CAC/154/2017

Certificación

El Lic. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con apoyo en la facultad conferida en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Certifica

Que en el punto Séptimo de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Décima de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se aprobó por unanimidad el Acuerdo Económico por el que se autoriza la firma del Convenio de Colaboración Administrativa con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para la administración, recaudación y cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales; con base en el siguiente: **Acuerdo Número 63.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 125, 128 fracción III, 129 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XXII 48 fracciones X y XI, 121 y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción IV, 32, 41, 42 y 43 del Bando Municipal vigente; somete a consideración y en su caso aprobación de los miembros del H. Cabildo, el **"Acuerdo Económico por el que se autoriza la firma del Convenio de Colaboración Administrativa con el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, para la administración, recaudación y cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales"**; en los siguientes términos: **Acuerdo Económico. Primero.-** Se aprueba el presente Acuerdo Económico que autoriza al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Naucalpan, a suscribir el Convenio de Colaboración Administrativa con el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, para la administración, recaudación y cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales. **Segundo.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el Acuerdo que nos ocupa. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de la Tesorería Municipal y demás interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. Y para los efectos y fines legales que procedan, se extiende la presente certificación a los tres días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

"Naucalpan Ciudad con Vida"

Lic. Horacio Enrique Jiménez López
Secretario del H. Ayuntamiento

ANEXO 3



Instituto Electoral del Estado de México



PROCESO ELECTORAL 2014 -2015

CONSTANCIA DE MAYORÍA

DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

El Presidente del Consejo Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de conformidad con los resultados de la sesión de fecha 11 de junio de 2015, en el que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Miembros de los Ayuntamientos de Mayoría Relativa en este Municipio, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 112, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 23, 24, 27 segundo párrafo, 212 fracción VII, 220 fracciones IV y V, 221 fracción V y 373 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México, expide al C.: **EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA**, como propietario, la presente **CONSTANCIA DE MAYORÍA**, como Miembro del Ayuntamiento electo del Municipio de Naucalpan de Juárez, para el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, en su carácter de Presidente Municipal.

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 11 días del mes de junio de 2015

CONSEJO MUNICIPAL

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

DA FE:



C. Arturo Rosas Chacón

C. Marco Antonio Olvera Saucedo

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

C. Edgar Armando Olvera Higuera

PROPIETARIO



SECRETARÍA DEL M. AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO
NAUCALPAN



Instituto Electoral del Estado de México



PROCESO ELECTORAL 2014 -2015

CONSTANCIA DE MAYORÍA

DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

El Presidente del Consejo Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de conformidad con los resultados de la sesión de fecha 11 de junio de 2015, en el que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Miembros de los Ayuntamientos de Mayoría Relativa en este Municipio, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 112, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 23, 24, 27 segundo párrafo, 212 fracción VII, 220 fracciones IV y V, 221 fracción V y 373 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México, expide a la C.: MA. ELENA PÉREZ DE TEJADA ROMERO, como propietario, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA, como Miembro del Ayuntamiento electo del Municipio de Naucalpan de Juárez, para el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, en su carácter de Primer Síndico.

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 11 días del mes de junio de 2015



CONSEJO MUNICIPAL "TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

DA FE:

[Signature of Arturo Rosas Chacón]



[Signature of Marco Antonio Olvera Saucedo]

C. Arturo Rosas Chacón

C. Marco Antonio Olvera Saucedo

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

[Signature of Elena Pérez de Tejada Romero]
C. Ma. Elena Pérez de Tejada Romero
PROPIETARIA



Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México

Secretaría del H. Ayuntamiento

Certificaciones y Actas de Cabildo

SHA/ST/CCER/CAC/132/2017

Certificación

El Lic. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con apoyo en la facultad conferida en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Certifica

Que en el punto Cuarto de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera de fecha uno de enero de dos mil dieciséis, se aprobó en votación nominal por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento presentes, el Acuerdo por el cual el Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, propone el nombramiento del Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento; con base en el siguiente: Acuerdo Número 1. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121, 122, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracción I y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30, 33 fracción I y 147 del Bando Municipal vigente; los correspondientes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México; y 47 fracción IX del Reglamento del Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el "Acuerdo Económico por el que se nombra al Lic. Horacio Enrique Jiménez López, como Secretario del H. Ayuntamiento"; en los siguientes términos: Acuerdo Económico. Primero.- Se nombra al Lic. Horacio Enrique Jiménez López, como Secretario del H. Ayuntamiento. Segundo.- El nombramiento del Lic. Horacio Enrique Jiménez López, como Secretario del H. Ayuntamiento, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. Tercero.- En consecuencia, tómesele al Lic. Horacio Enrique Jiménez López, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. Quinto.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. Transitorio. Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Asimismo, con fundamento en los artículos 41 fracción II y 42 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, procedió a tomar la votación de manera nominal, C. María Elena Pérez De Tejada Romero, Primera Síndica, a favor; C. José Luis Gutiérrez Aire, Segundo Síndico, a favor; C. Luisa Elena Gómez Monge, Tercera Síndica, a favor; G. Martha Patricia Calva Camacho, Primera Regidora, a favor; C. Guillermo Rafael Jiménez Zamudio, Segundo Regidor, a favor; C. Claudia del Rosario Aranda Muela, Tercera Regidora, a favor; C. Carlos Alberto Trujillo Anell, Cuarto Regidor, a favor; C. Silvia Ramírez Guzmán, Quinta Regidora, a favor; C. Luis Hernández Trejo, Sexto Regidor, a favor; C. Alejandra Cuevas Núñez, Séptima Regidora, a favor; C. Pablo Rodríguez Becerril, Octavo Regidor, a favor; C. Bertha Islas Olvera, Novena Regidora, a favor; C. Marisol Cervantes Salvatori, Décima Regidora, a favor; C. Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor, a favor; C. Darío Rojas Macías, Decimotercer Regidor, a favor; C. Gabriela Flores Gutiérrez, Decimocuarta Regidora, a favor; C. Ranulfo Basquiel Ruíz García, Decimoquinto Regidor, a favor; C. Marisol Mayén Mayén, Decimosexta Regidora, a favor y el C. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional, a favor.

Y para los efectos y fines legales que procedan, se extiende la presente certificación a los treinta y un días del mes de enero de dos mil dieciséis.

"Naucalpan Ciudad con Vida"



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO

Lic. Horacio Enrique Jiménez López Secretario del H. Ayuntamiento

INGRESOS EN DE CAJON



INGRESOS EN DE CAJON



Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México

Secretaría del H. Ayuntamiento

Certificaciones y Actas de Cabildo

SHA/ST/CCER/CAC/307/2016

Certificación

El Lic. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con apoyo en la facultad conferida en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Certifica

Que en el punto Sexto de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, Solemne y Resolutiva Primera de fecha uno de enero de dos mil dieciséis, se aprobó en votación nominal por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento presentes, a propuesta del Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el Acuerdo con el que se nombra al Titular de la Tesorería y Finanzas, con base en el siguiente Acuerdo Número 2. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha uno de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracción II y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30, 33 fracción II y 147 del Bando Municipal vigente; los correspondientes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México y 47 fracción IX del Reglamento del Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el "Acuerdo Económico por el que se nombra al C. Iván Arturo Rodríguez Rivera, como Tesorero Municipal"; en los siguientes términos: Acuerdo Económico. Primero.- Se nombra al C. Iván Arturo Rodríguez Rivera, como Tesorero Municipal. Segundo.- El nombramiento del C. Iván Arturo Rodríguez Rivera, como Tesorero Municipal, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. Tercero.- En consecuencia, tómesele al C. Iván Arturo Rodríguez Rivera, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. Quinto.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. Transitorio. Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Y para los efectos y fines legales que procedan, se extiende la presente certificación a los siete días de julio de dos mil dieciséis.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE GOBIERNO

"Naucalpan Ciudad con Vida"



Lic. Horacio Enrique Jiménez López Secretario del H. Ayuntamiento

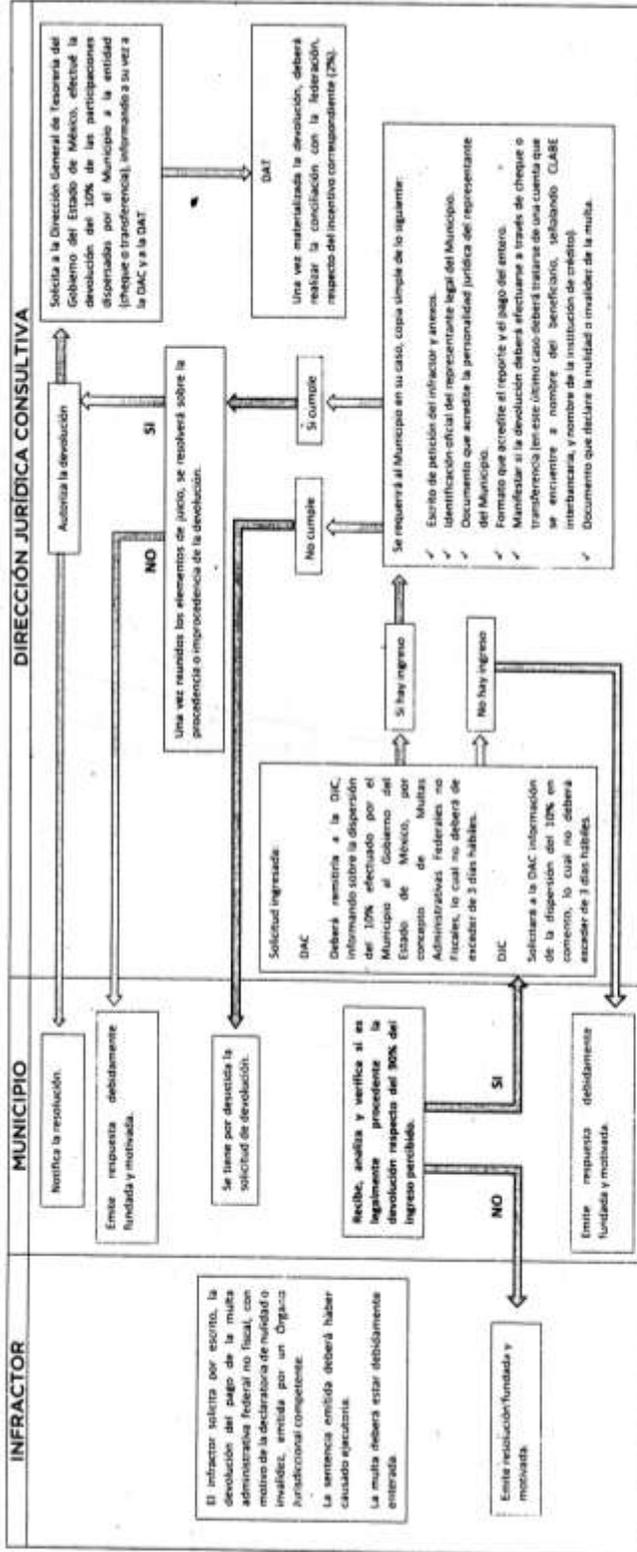
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO

ANEXO 4



GRANDE

"2016. Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

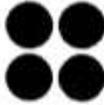


Nota: El presente flujo representa únicamente el procedimiento interno de la Dirección Jurídica Consultiva, para llevar a cabo la devolución de los pagos indebidos, en el caso particular por la nulidad o invalidez de las Multas Administrativas Federales no Fiscales, y no el de los Municipios.

ANEXO 5



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO


SAT
Servicio de
Administración Tributaria

**Código
de Conducta SAT**

Julio, 2016

Somos **SAT**

Mensaje del Jefe del SAT

El SAT es una organización extraordinaria; las atribuciones que nos han encomendado hacen de ella una institución única, sus características generan que nuestra actuación tenga efectos multiplicadores en el desarrollo de nuestro país.

Nuestra Institución ha transformado la forma en la que mantenemos contacto con la ciudadanía, los objetivos continúan vigentes desde su creación, por ello nuestra diversidad nos exige actuar con integridad en todo lo que hacemos.

La responsabilidad de todos los que formamos parte de esta organización nos obliga a proceder bajo los principios y valores institucionales, cuidando y protegiendo con ejemplo la información y privacidad de los contribuyentes, así como el manejo de los recursos públicos.

Nuestra forma de ser debe reflejar lo mejor del SAT, de nosotros y de nuestro trabajo, para generar confianza en la ciudadanía, la nación nos lo exige y necesitamos hacerlo.

Este Código de Conducta tiene el objetivo de ayudarnos a identificar las acciones que debemos guiar nuestro actuar para tomar la mejor decisión en beneficio del SAT, de nuestros compañeros y contribuyentes, para darnos certeza de que lo que estamos haciendo es lo correcto.

Te invito a que hagas tuyas estas conductas para que no sólo sirvan como dirección sino que sean el eje que dirija nuestro deber ser.

Sin duda, el presente Código de Conducta y la vigilancia que de éste llevará el Comité de Ética del SAT, constituyen el pilar que contribuirá a lograr la misión, visión, objetivos y metas institucionales.

Somos SAT, y así trabajamos.

Aristóteles Núñez Sánchez
Jefe del SAT





Índice

Objetivo del Código de Conducta

- Responsabilidad como servidor público del Gobierno Federal
- Responsabilidad como personal del SAT

Somos SAT

- Nuestra Misión
- Nuestra Visión
- Nuestros Valores

Nuestros Principios Institucionales

Papel de los mandos medios y superiores

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SAT

Marco Jurídico-Administrativo

Autorización



FINANZAS

glosario



Introducción

El capital humano del Servicio de Administración Tributaria, representa uno de los principales factores para lograr las metas y objetivos institucionales, ya que la función de este órgano desconcentrado depende de los conocimientos, habilidades, conductas y principios de quienes lo integramos.

Como servidores públicos, nuestra actuación está sujeta a los principios constitucionales y Reglas de Integridad de la Administración Pública Federal, así mismo como gente SAT a nuestros valores institucionales que nos establece el presente Código de Conducta: honestidad, respeto, compromiso y responsabilidad.

Por ello, es necesario fortalecer los valores y principios que nos rigen a través de una cultura organizacional orientada a lograr una mejor actitud de servicio, con la finalidad de que la percepción que tienen los contribuyentes de esta Institución sea de confianza, congruencia y credibilidad.

Para cumplir con esta encomienda, este Código de Conducta contiene de forma enunciativa más no limitativa la aplicación de los valores y principios que rigen nuestro actuar como servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria dentro y fuera de la institución, por lo que te ayudará a reconocer las acciones que observan un comportamiento ético en el desempeño de tus actividades.





Si tienes dudas acerca de lo que debes hacer, contéstate las siguientes preguntas antes de actuar:

- ¿Es legal la acción que estoy pensando realizar?
- ¿Cumple con nuestro Código de Conducta y principios de comportamiento ético?
- ¿Me siento cómodo con la decisión y la forma en la que voy actuar?
- ¿Estoy seguro de que no causará pérdida o daño a nuestra institución o sociedad?

Si la respuesta es sí a todas estas preguntas, ¡por favor continúa!



- ¿Estoy dispuesto a hacerme responsable de esta decisión?
- ¿Si se difunde mi acción en los medios de comunicación interna o externa me mantendría con la misma actitud?
- ¿Hay una acción alternativa que no plantee un conflicto ético?

Si la respuesta es no en alguna de estas preguntas, busca la guía en nuestro Código de Conducta.



Objetivo del Código de Conducta

Establecer y difundir los principios y valores que rigen el comportamiento ético de los servidores públicos del SAT, mismos que se deberán observar y respetar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de propiciar una cultura organizacional en que prevalezcan la honestidad, el respeto, el compromiso y la responsabilidad, así mismo cumplir con la misión y visión institucionales.

Tu responsabilidad como servidor público del Gobierno Federal

Como personal de la Administración Pública Federal estás obligado a conocer y comprender los principios constitucionales, valores y Reglas de Integridad que se establecen en el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emitido por la Secretaría de la Función Pública, en el DOF del 20 de agosto de 2015, con el propósito de que impere invariablemente una conducta ética que fortalezca a nuestra Institución y que responda a las necesidades de la sociedad.

Para consultar el Acuerdo y los lineamientos en referencia ingresa a la sección **Mis Documentos** en IntraSAT y consulta el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal en la siguiente dirección electrónica: http://intrasat/documentos/Codigo_Etica_Servidores_Publicos_APF.pdf

Tu responsabilidad como personal del SAT

Como personal de esta Institución tenemos la obligación de conocer este Código de Conducta así como sus actualizaciones periódicas, para conducirnos con apego a los principios constitucionales, valores y Reglas de Integridad de la Administración Pública Federal, así como a los valores establecidos por el SAT.

Nuestro Código de Conducta, es una guía para resolver dilemas éticos, en el que se plasma la forma de comportarnos, porque hay ocasiones en las que te puedes enfrentar a preguntas de lo que es correcto o incorrecto y de cómo debes actuar.

No olvides que todo servidor público contratado por el SAT, debe cumplir con el compromiso contraído al firmar el formato Recepción del Código de Conducta, contenido en el Manual de Procedimientos del Subproceso 9.11.1 Reclutar, Seleccionar y Contratar y por ello se debe aplicar este Código en las actividades cotidianas.





Somos SAT

Nuestra razón de ser y nuestro querer ser como Institución, se integra por la Misión, Visión, Valores y Principios Institucionales que rigen nuestro actuar cotidiano y a los cuales debemos apegar nuestra conducta en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales:

Nuestra Misión

Recaudar los recursos tributarios y aduaneros que la Ley prevé, dotando al contribuyente de las herramientas necesarias que faciliten el cumplimiento voluntario.

Nuestra Visión

Ser una Institución moderna que promueva el cumplimiento de los contribuyentes a través de procesos simples.

Nuestros Valores

Existen cuatro valores fundamentales que rigen al SAT: honestidad, respeto, compromiso y responsabilidad.





Nuestros valores

Honestidad

La actuación del personal del SAT está orientada a la atención y vigilancia permanente de la aplicación de la legislación fiscal y aduanera, a denunciar los actos ilícitos de los que tenga conocimiento, de tal forma que sus signos distintivos sean la integridad, la honradez y congruencia entre lo que dice y lo que hace.

Respeto

La actitud de servicio y consideración hacia compañeros, contribuyentes y proveedores, así como el reconocimiento de los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana, será la mística del personal del SAT.

Compromiso

El personal del SAT utilizará en forma responsable los recursos públicos que se le asignen para su operación, promoverá el trabajo en equipo y buscará siempre el desarrollo profesional de sus colaboradores o compañeros, asegurando así el cumplimiento de los objetivos del SAT.



Responsabilidad

El personal deberá realizar las funciones encomendadas, cumpliendo con las metas y objetivos del SAT, a fin de alcanzar con eficiencia y eficacia los resultados esperados, mejorando su desempeño y la atención al cliente, asumiendo las consecuencias de sus actos y decisiones.



Nuestros Principios Institucionales

El Código de Conducta está organizado en **cuatro temas generales** que contienen **cuatro principios** cada uno y que nos dicen cómo debemos ser con:

1. Nuestra Institución
2. Nuestros compañeros
3. Mi actuación
4. Contribuyentes

Nuestra Institución

- Apego a la ley
- Conflicto de interés
- Seguridad y privacidad de la información
- Protege y resguarda los recursos públicos

Nuestros compañeros

- Trabajando juntos
- Ambiente, salud y seguridad
- Diversidad e igualdad de oportunidades
- Hostigamiento y acoso

Mi actuación

- Trabajo con integridad
- Desempeño del capital humano
- Desarrollo profesional
- Actuación fuera del trabajo

Contribuyentes

- Entregar servicios profesionales
- Respeto hacia nuestros contribuyentes
- Hablar en nombre del SAT
- Prácticas éticas



Apego a la Ley

Recuerda: Cumple rigurosamente con las leyes y normas que guían tu función.

Nuestro compromiso

En el SAT cumplimos con los ordenamientos legales y normas que regulan nuestras funciones, como aquellas relacionadas con la responsabilidad administrativa que tenemos como servidores públicos.

Tu participación

- Como servidor público, tienes la obligación de conocer, respetar y aplicar la normatividad vigente en el desempeño de tu función.
- Realiza tus funciones conforme lo establecen las leyes, procedimientos, normatividad interna y valores institucionales, para que tu desempeño laboral sea eficiente e imparcial.
- No te atribuyas funciones distintas a las que te han asignado.
- Nunca incurras, promuevas o facilites actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de alguna disposición legal para beneficiar a un tercero.
- No proporciones información falsa que altere o vaya en contra de cualquier disposición jurídica.
- No promuevas o facilites acciones para que un tercero, realice actos u omisiones en contra de la ley.
- Conoce y aplica el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal.
- Reporta a las instancias competentes cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de alguna disposición legal.
- Si tienes dudas sobre los alcances de la normatividad aplicable a tus funciones, acércate a tu jefe inmediato.
- No hagas solicitudes sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



Es igualmente grave violar la ley como permitir que alguien más lo haga.

Conflicto de Interés

Recuerda: Toma decisiones con base en lo que es mejor para el SAT, sin propiciar alguna ventaja personal o a favor de terceros.

Nuestro compromiso

En el SAT actuamos con rectitud, sin que exista cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo a la Institución.

Tu participación

- Abstente de intervenir en asuntos en los que se pueda presumir un interés personal o que beneficie a otros.
- Tienes la responsabilidad de declarar si tus actividades personales o financieras podrían interferir o tienen el potencial de interferir con los intereses del SAT.
No aproveches tu cargo para obstaculizar, agilizar, retrasar u omitir cualquier procedimiento, servicio o trámite, ni exijas un trato preferencial con la finalidad de obtener un beneficio.
Como personal del SAT, no influyas ni te dejes influenciar para recibir favores para ti o para con los que tengas un interés personal, familiar o de negocios.
En la toma de decisiones en los procedimientos de enajenación de muebles e inmuebles, no antepongas intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- En la atención del contribuyente no condiciones, insinúes, solicites o aceptes alguna remuneración económica, obsequios o favores a cambio de hacer tu trabajo.
- No prestes servicios profesionales a contribuyentes para atender asuntos en materia fiscal que causen afectaciones a los intereses del SAT.
- No puedes tener uno o más empleos en el Gobierno Federal o que puedan generar conflictos de interés.
- Tienes prohibido hacer o promover el uso de los recursos del SAT para realizar propaganda electoral dentro de las instituciones.
- No utilices tu credencial oficial del SAT para ejercer presión de algún tipo sobre un particular o alguna autoridad.
- Denuncia cualquier acto de conflicto de interés que cometan los servidores públicos.

Cuando exista un conflicto de interés recurre al CEPCI.



Seguridad y Privacidad de la Información

Recuerda: Respeta la privacidad y protege la información institucional, garantizando los principios de transparencia y confidencialidad.

Nuestro compromiso

En el SAT protegemos la seguridad y privacidad de la información que generamos, de la que tenemos acceso y de los contribuyentes.

Tu participación

- Conoce, respeta y aplica la normatividad en materia de seguridad de la información y las disposiciones de transparencia.
- Cuando generes información interna hazlo con imparcialidad, a fin de que las áreas facultadas, contribuyentes y usuarios, obtengan información correcta.
- Protege y cuida el uso de la información que esté bajo tu responsabilidad y a la que tengas acceso.
- No debes extraer, modificar, reproducir, ocultar, divulgar o eliminar de manera indebida información, sistemas o programas informáticos a los que tengas acceso o permitir que otros lo hagan.
- Respeta los canales de comunicación establecidos para solicitar o entregar información confidencial.
- No compartas contraseñas ni instales programas que no tengan licencias o estén autorizados por Seguridad de la Información del SAT.



- Entrega la información derivada de procedimientos administrativos o jurisdiccionales a las áreas competentes de manera oportuna, clara y con calidad.
- No utilices bajo ninguna circunstancia, la información oficial, los sistemas o documentos de los que tengas conocimiento o acceso para fines ilícitos.
- Asegura que la información pública esté disponible y actualizada en los canales de comunicación institucional para acceso y consulta de la ciudadanía.
- Denuncia a la autoridad competente el uso irregular o indebido de la información, sistemas o programas informáticos.
- Al separarte del SAT, no está permitido que te lleves ningún documento, equipo, información en cualquier medio, dispositivos, claves de acceso o recursos materiales y deberás guardar absoluta reserva de la información a la que tuviste acceso y de los asuntos que hayas conocido



Debemos proteger la información, sistemas o programas informáticos, porque son nuestras herramientas y capital de trabajo.

Protege y resguarda los recursos públicos

Recuerda: Asume con responsabilidad el uso adecuado de los recursos, bienes o mercancías que se te han asignado o que estén bajo tu cuidado.

Nuestro compromiso

En el SAT utilizamos y resguardamos los recursos públicos de manera responsable.

Tu participación

- Utiliza los recursos materiales, financieros y tecnológicos que se te asignaron para desarrollar tus funciones, conforme a la normatividad establecida.
- Utiliza los bienes, equipos y servicios que otorga el SAT de manera racional y cuidando su funcionalidad.
- Evita el uso indebido, el daño o extravío de los recursos del SAT.
- No utilices, sustraigas o permitas que otras personas empleen los recursos públicos para obtener beneficios personales, económicos o para realizar una actividad distinta a sus funciones.
- No solicites recursos materiales, financieros o tecnológicos que no requieras para el buen cumplimiento de tus funciones, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- Los servicios contratados por el SAT, son exclusivamente para el desempeño de tus funciones, nunca para fines personales o en beneficio de otros.
- Mantén actualizados las comprobaciones y resguardos de equipos, bienes, mercancías u otros que se te asignen o que estén bajo tu custodia conforme a la normatividad.
- No solicites la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.





- Sé responsable de las mercancías, equipos y bienes que se encuentren bajo tu guarda y custodia.
- No permitas la entrada a personas no autorizadas en áreas exclusivas para el manejo o maniobra de las mercancías.
- Maneja las mercancías en forma adecuada y nunca pongas en riesgo tu vida, tu salud o la de tus compañeros.
- Pon a disposición de las autoridades competentes todos los bienes que pasen a propiedad del fisco federal.
- Informa de inmediato el extravío, robo o cualquier hecho que pueda poner en riesgo las mercancías bajo tu resguardo y custodia.
- Da aviso a las instancias competentes del desvío o mal uso de los recursos públicos del SAT.



Cuidar los recursos públicos es responsabilidad de todos.



Trabajando juntos

Recuerda: Eres responsable de crear un ambiente de trabajo de colaboración y respeto, demostrando tu compromiso con la Institución.

Nuestro compromiso

En el SAT, todos sumamos esfuerzos para alcanzar los objetivos institucionales, participando, interactuando y colaborando activamente.

Tu participación

- Colabora con los miembros de tu equipo, para el mejor desempeño de tus funciones y el logro de resultados.
- Comparte tus conocimientos, habilidades y experiencia con compañeros y colaboradores, fortaleciendo una cultura de aprendizaje colectivo.
- Reconoce los méritos de trabajo obtenidos por tus compañeros y nunca antepongas los intereses personales a los de tu equipo de trabajo.
- Cooperas con tu equipo de trabajo y no interfieras ni obstruyas el trabajo de otros.
- Respeta el trabajo de tus compañeros y no te apropias de sus ideas o iniciativas.
- Colabora con tus compañeros y propicias el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en planes y programas institucionales.
- No realices acciones que impacten de manera negativa en la salud y bienestar del equipo de trabajo (ruido excesivo, bullicio).
- No perjudiques la reputación de los miembros de tu equipo, colaboradores o superiores.
- No utilices lenguaje ofensivo con tus compañeros de trabajo.
- No permitas que alguna relación afectiva, afecte tu reputación o tus actividades profesionales.



Un ambiente de trabajo de colaboración y respeto se construye todos los días.



Ambiente, salud y seguridad

Recuerda: Sigue los procedimientos y mantente alerta a los peligros ambientales, de salud y seguridad en tu lugar de trabajo.

Nuestro compromiso

En nuestra Institución buscamos garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Tu participación

- Cumple con la normatividad en temas de salud, seguridad interna y protección civil.
 - Participa responsablemente en las acciones preventivas de salud, seguridad y protección civil.
 - No realices acciones que puedan poner en riesgo tu salud y seguridad, la de tus compañeros, contribuyentes o usuarios.
- Cuida tu aseo e imagen personal en el trabajo.
- Mantén ordenado, limpio y seguro tu lugar de trabajo, así como las áreas comunes que utilices.
- No debes fabricar, poseer, vender, distribuir o usar drogas y sustancias prohibidas, dentro y fuera de las instalaciones del SAT.
 - No debes consumir bebidas alcohólicas, ni sustancias prohibidas en las instalaciones del SAT durante tu jornada laboral, en el ejercicio de comisiones oficiales o cuando estés portando el uniforme asignado, aún después del horario de trabajo.
 - No asistas a tu centro de trabajo, bajo la influencia de sustancias prohibidas o alcohólicas.
 - Consume tus alimentos en los horarios y áreas asignadas.
 - No instales en las áreas de trabajo, aparatos o artículos de cualquier índole que puedan poner en riesgo tu seguridad, la de los demás o el patrimonio del SAT.
 - Reporta cualquier situación de riesgo en materia de salud, seguridad e higiene.



Juntos podemos contribuir para tener un ambiente de trabajo sano y seguro.

Diversidad e igualdad de oportunidades

Recuerda: Promueve un ambiente de diversidad, inclusión e igualdad de oportunidades, respetando y valorando nuestras diferencias.

Nuestro compromiso

En el SAT tratamos a todos con respeto y dignidad, otorgando las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, sin distinción de origen étnico, raza, cultura, costumbres, lengua, religión, género, discapacidad, edad, orientación sexual o condición social.

Tu participación

- Respetar los derechos, libertades y dignidad de las personas, así como la equidad de género.
- Cuando te dirijas a tus compañeros, colaboradores, autoridades, contribuyentes y usuarios de los servicios, no debes hacerlo con conductas y actitudes ofensivas, indiferentes, prepotentes, abusivas o con uso de lenguaje altisonante.
- Sé tolerante y respeta las diferencias individuales así como la diversidad de religiones, orientaciones sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí.
- No discrimines, excluyas, distingas o tengas preferencia por origen étnico, raza, cultura, costumbres, lengua, religión, género, discapacidad, edad, orientación sexual o condición social.
- No te niegues a trabajar, atender o cooperar con otras personas, debido a características de origen étnico, raza, cultura, costumbres, lengua, religión, género, discapacidad, edad, orientación sexual o condición social.
- Garantiza la igualdad de oportunidades, tomando en cuenta el mérito.
- Otorga las mismas oportunidades de empleo a los candidatos sin importar el origen étnico, raza, cultura, costumbres, lengua, religión, género, discapacidad, edad, orientación sexual o condición social.
- Valora y toma en cuenta de la misma manera las características y necesidades de mujeres y hombres, de modo que sus derechos, condiciones, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo.



Valorar nuestras diferencias nos hace mejores.

Hostigamiento y acoso

Recuerda respetar la privacidad y derechos de tus compañeros, sin intimidar su integridad personal.

Nuestro compromiso

En el SAT prohibimos el hostigamiento, el acoso, así como cualquier práctica de intolerancia y violencia en contra de las personas.

Tu participación

- No puedes faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar a ninguna persona.
- No debes tener conductas de naturaleza sexual, que atente contra la dignidad de las personas.
- No debes de crear un ambiente de trabajo intimidatorio u hostil para quienes te rodean o para terceras personas.
- Toma en cuenta que las burlas, bromas, comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa son consideradas como hostigamiento o acoso sexual.
- No debes tomar represalias contra aquellas personas que presenten quejas o denuncias por hostigamiento o acoso.
- Todo empleado que amenace o realice un acto de violencia estará sujeto a medidas disciplinarias.
- Si eres víctima, observas o recibes una queja de hostigamiento o acoso sexual, denúnciala.



Creo un ambiente de trabajo libre de acoso y de intimidación

Trabajo con integridad

Recuerda: Sé congruente con lo que piensas, dices y actúas.

Nuestro compromiso

En el SAT debemos conducirnos, conforme a nuestros principios y valores, generando confianza en las personas con las que nos relacionamos y que observan nuestro actuar.

Tu participación

- Asume con responsabilidad los derechos y obligaciones que tienes como servidor público.
- No olvides que en tu quehacer diario, debes conducirte conforme a los valores y principios de nuestro Código de Conducta.
- Condúctete bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que dispongas con motivo del ejercicio del cargo público.
- Actúa con integridad con los contribuyentes, usuarios y compañeros de trabajo.
- Respeta y porta con integridad el uniforme, credencial oficial e insignias que te identifican como personal del SAT.
- Predica con el ejemplo y cumple oportuna y correctamente con tus obligaciones como servidor público y persona física (obligaciones fiscales).
- Como personal del SAT, debes cumplir en tiempo y forma con las políticas, procedimientos, programas y normatividad interna.
- Sé congruente y no fomentes el comercio informal dentro y fuera de las instalaciones del SAT.
- Denuncia los actos de corrupción.
- No aceptes regalos simbólicos, ni la entrega de objetos de valor, incluidas invitaciones a comidas y actividades de entretenimiento por parte de contribuyentes o proveedores actuales o potenciales.
- No induzcas, amenaces, intimides o extorsiones a otros servidores públicos o compañeros, para que actúen en contra de las disposiciones legales.
- No utilices las funciones de tu empleo, cargo o comisión para intimidar, amenazar o extorsionar al contribuyente o a un tercero, ante la negativa de no darte un beneficio personal.



Solo tú eres responsable de tus actos y sus consecuencias.

Desempeño del Capital Humano

Recuerda: Participa en los programas, procesos y lineamientos institucionales, para mejorar la administración de la información del personal.

Nuestro compromiso

El capital humano es el motor de nuestra Institución, por ello contar con la información de nuestra gente representa el punto de partida para su crecimiento.

Tu participación

- Respeta y aplica las políticas, lineamientos, procedimientos administrativos y normatividad en materia de recursos humanos.
- En el momento en el que lo determine la Institución, participa en las evaluaciones que requiera tu cargo.
- Proporciona y mantén actualizada toda tu información personal y la documentación que permita conformar tu expediente físico y electrónico.
- No proporciones información personal ni documentación falsa.
- Acude puntualmente a tu área de trabajo y respeta el horario asignado.
- No te ausentes de tus labores injustificadamente.
- No dispongas de personal a tu cargo, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- Denuncia a través de los medios institucionales cualquier anomalía en el desarrollo de los procesos de capital humano.



Tu información y participación en los procesos de capital humano nos hace fuertes.

Desarrollo profesional

Recuerda: Comparte y fortalece tus conocimientos, habilidades y aptitudes para realizar el trabajo con profesionalismo y orientación a resultados

Nuestro compromiso

En el SAT proporcionamos las herramientas necesarias para que nuestro personal sea un equipo profesional y altamente capacitado.

Tu participación

- Participa en tiempo y forma en los programas o iniciativas de desarrollo profesional (capacitación, formación, certificación, actualización, etc.)
- Permite la participación de tus colaboradores en los procesos de formación, desarrollo y actualización en beneficio de su profesionalización.
- Transmite tus conocimientos, habilidades y experiencia a tus compañeros.
- Mantén actualizados tus conocimientos para el adecuado desarrollo de tus funciones y para la mejora de tu desempeño laboral.
- Si tienes personal a tu cargo puedes proponer cursos de capacitación o actualización para el desarrollo profesional de tus colaboradores.
- No debes faltar, llegar tarde, ausentarte o dejar de asistir a los procesos formativos en los que estés participando.
- Sé responsable en las actividades que te asignen y cumple con los compromisos establecidos en los programas de desarrollo laboral.
- Ten presente que todo lo que has creado, diseñado, desarrollado o producido como resultado de las funciones que desempeñas, así como la información a la que tienes acceso, son propiedad del SAT.
- Participa en los procesos de evaluación del desempeño, ya sea evaluando a tu personal o siendo evaluado, así como en la retroalimentación de los resultados obtenidos.
- Participa en las actividades, programas e iniciativas de capital humano para fortalecer tu desempeño laboral.



Ser profesional implica compartir tus conocimientos en beneficio de los resultados.

Actuación fuera del trabajo

Recuerda: Tú representas al SAT, dentro y fuera de la Institución, por lo que siempre actúa cuidando la imagen institucional.

Nuestro compromiso

El SAT espera que todo el personal se comporte de manera íntegra y asumiendo su responsabilidad como servidor público, aun cuando no esté en funciones.

Tu participación

- No te conduzcas de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que percibes como servidor público.
- Cuida que las actividades de esparcimiento, políticas, religiosas, culturales y el uso de medios sociales, no impacten de manera negativa en tu imagen, ni en la de la Institución.
- No incurras o participes en escándalos públicos que puedan afectar tu imagen y la del SAT.
- Cuida las opiniones personales que emitas en redes sociales, preservando la imagen institucional.
- No comentes temas delicados relacionados con tus funciones en áreas públicas (ascensores, pasillos, restaurantes, medios de transporte público o inclusive en redes sociales) o bien cuando hables por teléfono utilizando altavoz.
- Cuida tus comentarios cuando leas o te platiquen de alguna publicación o situación negativa sobre el SAT y repórtalo al área de Comunicación Institucional.
- Abstente de discutir con cualquier persona no relacionada a tus funciones, temas derivados de tus actividades o aquellos de los que tengas conocimiento y sean delicados para la Institución.



Cuidamos siempre nuestras acciones aún fuera de servicio.

Entregar servicios profesionales

Recuerda: Comparte el compromiso de brindar a nuestros contribuyentes un servicio profesional.

Nuestro compromiso

En el SAT trabajamos para construir un sistema fiscal sólido, que permita guiar y hacer más fácil a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras, entregando servicios profesionales y eficientes.

Tu participación

- Realiza tus funciones con eficiencia y profesionalismo, reconociendo que todo lo que haces impacta en la atención al contribuyente.
- Muestra una vocación absoluta de servicio a la sociedad.
- Comportate de modo que se mantenga y mejore la reputación y nivel profesional de nuestra Institución.
- Respeta los tiempos de entrega acordados por tu área.
- Conoce los medios de atención al contribuyente, para orientar a cualquier persona.
- Atiende los requerimientos de los contribuyentes de forma clara y precisa, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables.
- Escucha, orienta y atiende a los contribuyentes con oportunidad, responsabilidad e imparcialidad, de tal manera que propicies el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones tributarias y de comercio exterior.
- No te excedas en el uso y ejercicio de tus facultades, ni proporciones de manera discrecional o preferencial los servicios que brindas.
- Cuida la información que asientes en los formatos autorizados y dales el uso exclusivo para lo que fueron creados.
- No otorgues información falsa, ni retrases los tiempos de respuesta sobre el procedimiento o requisito para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.



Ofrecer servicios profesionales es la clave para el cumplimiento de nuestras metas.

Respeto hacia nuestros contribuyentes

Recuerda: Tu relación con los contribuyentes, se basa en nuestros protocolos de atención.

Nuestro compromiso

En el SAT brindamos servicios conclusivos de calidad y apegados a los protocolos de atención.

Tu participación

- Otorga un servicio a nuestros contribuyentes de manera eficiente y apegado a la normatividad correspondiente, sin retrasar los tiempos de respuesta, ni exigir requisitos o condiciones adicionales.
- Escucha y atiende con cortesía a los contribuyentes y usuarios, nunca actúes con indiferencia, prepotencia o negligencia.
- Siempre que estés frente a un contribuyente o usuario porta visiblemente tu credencial oficial, uniforme o insignia que te acredita como empleado del SAT.
- No obstaculices o retrases el trámite o atención de los asuntos y servicios a tu cargo.
- No trasgredas los derechos de los contribuyentes o usuarios.
- No extorsiones o toleres la extorsión a los contribuyentes y usuarios del SAT.
- No otorgues información falsa sobre los procedimientos y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios, así como en cualquier acto de fiscalización.
- En las gestiones que realices en el trato con el contribuyente, no solicites o recibas ningún tipo de compensación económica, obsequio o regalos, ni la entrega de objetos de valor.
- En tu relación con contribuyentes y usuarios, utiliza un lenguaje sencillo y de fácil comprensión.



Una cultura de servicio, nuestro compromiso absoluto con los contribuyentes.

Hablar en nombre del SAT

Recuerda: Cuida la reputación de nuestra Institución, evita hacer comentarios ante el contribuyente que desacrediten al SAT.

Nuestro compromiso

En el SAT estamos orgullosos de nuestra Institución, no permitimos ninguna acción que ponga o pudiera poner en duda el prestigio o deteriore la imagen del SAT.

Tu participación

- Dirige las solicitudes de información susceptibles de publicación en medios de comunicación al personal autorizado por Comunicación Institucional, ya que es el área competente para hablar en nombre del SAT.
- No difundas entre los contribuyentes información que pueda beneficiarlos o que resulte perjudicial al SAT.
- Ten cuidado al difundir tus comentarios en cualquier espacio público.
- No emitas comentarios u opiniones negativos o desfavorables sobre las políticas o programas de nuestra Institución cuando estés brindando un servicio al contribuyente.
- No uses el nombre o logotipo del SAT con los contribuyentes, con fines que no estén relacionados con tu trabajo, incluyendo utilización de papelería oficial.
- No publiques ni anuncies a la ciudadanía ninguna información por escrito o en formato electrónico (por ejemplo, libros, artículos, *podcasts*, *webcasts*, *blogs*, anuncios en sitios web, fotografías, videos u otros medios), ni pronuncies discursos, concedas entrevistas o hagas apariciones públicas en nombre del SAT o como representante del SAT, sin la autorización previa del área de Comunicación Institucional
- No hables o establezcas contacto con miembros de la prensa en nombre del SAT, sin la autorización del área de Comunicación Institucional.



Estamos orgullosos de la buena imagen del SAT



Prácticas éticas

Recuerda: Comparte la responsabilidad de proteger la integridad y reputación del SAT, mostrando siempre una conducta ética y profesional.

Nuestro compromiso

En el SAT trabajamos juntos para fomentar una cultura de integridad, ya que los ciudadanos esperan y merecen que mostremos altos estándares éticos.

Tu participación

- Ten presente que como miembro del SAT compartes una misma meta y valores; trabaja para mejorar las relaciones entre nosotros y con los contribuyentes.
- Adopta y aplica en tu actuar diario a la ética como parte de nuestro deber ser con el objetivo de dar servicio al contribuyente.
Toma en cuenta que la rendición de cuentas es un factor de influencia en la ética y una obligación que debemos cumplir como servidores públicos.
- Combate la corrupción, malas prácticas, evasión fiscal y el contrabando; sé un servidor público comprometido con el SAT.
- Toma consciencia de la importancia de vigilar la entrada y salida de mercancías al territorio nacional.



Somos SAT y trabajamos por México.



Papel de los mandos medios y superiores

Los colaboradores del SAT que cuentan con personal a su cargo se convierten en modelos a seguir y son los responsables de trabajar bajo un esquema de colaboración involucrando a todos los equipos necesarios, así como de transmitir nuestros principios y valores institucionales.

Es imprescindible que como jefes, demuestren liderazgo siendo responsables de respetar y ejecutar con ejemplo lo que establece el presente Código de Conducta.

Recuerda que tu actuación sirve como guía para tus colaboradores del SAT, por ello se espera que mantengas una actitud congruente con lo que el SAT desea proyectar. Esta responsabilidad es tan importante como la de recaudar o cumplir la normatividad.





Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SAT

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SAT

Es el órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, y de vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.

Entre otras funciones el CEPCI se encarga de:

Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta que deberá considerar, entre otros elementos, el comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas.



Debes saber que en la página principal de IntraSAT, en el apartado **Mis servicios**, podrás encontrar la estructura del CEPCI y el buzón de sugerencias y comentarios.

Recuerda que en el SAT, existen distintos medios de denuncia que fortalecen la transparencia y combate a la corrupción, por ello tu denuncia nos ayudará a prevenir actos ilícitos al interior de la Institución, los puedes consultar en portal de la AGE en IntraSAT.

Marco Jurídico-Administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 05-02-1917,
última reforma DOF 29-01-2016.

Leyes

Ley del Servicio de Administración Tributaria,
DOF 15-12-1995, última reforma DOF 17-12-2015.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos,
DOF 13-03-2002, última reforma DOF 08-12-2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
DOF 09-05-2016.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B)
del Artículo 123 Constitucional, DOF 28-12-1963, última reforma DOF 02-04-2014.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, DOF 11-06-2003,
última reforma DOF 20-03-2014.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, DOF 29-12-1976,
última reforma DOF 30-12-2015.

Códigos

Código Penal Federal, DOF 14-08-1931, última reforma DOF 07-04-2016.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, DOF-20-08-2015.





Reglamentos

Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, DOF 24-08-2015.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, DOF 11-06-2003.

Documentos Normativos – Administrativos

Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, DOF 25-08-2008.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, DOF 20-08-2015.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, 09-12-2014.

Criterios de Operación en materia de Seguridad de la Información aplicables a los servidores públicos y Terceros del Servicio de Administración Tributaria, Acuerdo 01/2014 emitido el 27 de marzo de 2014, por las Administraciones Generales de Evaluación y de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, DOF 20-05-2013.

Plan Estratégico del Servicio de Administración Tributaria 2014-2018, 01-04-2014.

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.



Autorización

En términos de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención Conflictos de Interés, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, tengo a bien autorizar nuestro Código de Conducta SAT, cuya versión original se mantendrá en los expedientes oficiales del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SAT.



Aristóteles Núñez Sánchez
Jefe del Servicio de Administración Tributaria



Glosario

El lenguaje empleado en este documento, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hecha hacia un género, representan a ambos sexos.

Para efectos del presente Código, se entenderá por:

Acoso sexual: Comportamiento o acercamiento de índole sexual no deseado por la persona que lo recibe y que provoca efectos perjudiciales para ella.

Acuerdo: Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emitido por la Secretaría de la Función Pública, en el DOF del 20 de agosto de 2015.

Código de Conducta: Instrumento emitido por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SAT.

Conflicto de Interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público, afectan el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SAT: Órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, y de vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.

Discriminación: Dar un trato desfavorable o de desprecio imerecido a determinada persona o grupo como pueden ser manifestaciones de homofobia, misoginia, xenofobia, segregación racial, antisemitismo, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Diversidad: Originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos que componen la humanidad. Se manifiesta en la variedad de religiones, orientaciones sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí.

Equidad de género: Garantía de reconocer que tanto mujeres como hombres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades sin depender de su sexo, eliminando toda forma de discriminación por ese motivo.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de una víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Acuerdo.

Integridad: Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.



AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1159/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el auto de fecha veinticinco de octubre, cuatro, siete de noviembre del año dos mil dieciséis, veinticinco de enero y diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, dictado en los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALMA DELIA AGUILAR NOLASCO, expediente número 1159/2010, Secretaría "A".- El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado consistente en CASA NUMERO 13, (CATASTRALMENTE G-2) DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO "LA PRIVADA" CON EL NUMERO OFICIAL 83, UBICADO EN LA CALLE CALZADA SAN MATEO, MANZANA 56, LOTE 15, COLONIA EX EJIDO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; y para que tenga lugar el remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,240,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta de restar el veinte por ciento a la cantidad que se fijó como base para el remate en la Primer Almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual termino. En los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar.-Ciudad de México a 20 de abril del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA SILVIA SOTO ESCALANTE.-RÚBRICA.

2194.-29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 729/2016, relativo al JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN, promovido por ALICIA GARCÍA JIMÉNEZ en contra de VICENTA ÁVILA DE GARCÍA y LUCIA CARRILLO DE HERNÁNDEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, ordenó notificar por medio de edictos a VICENTA ÁVILA DE GARCÍA, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: a) La

prescripción positiva por usucapión a favor de la suscrita respecto de una fracción del predio denominado Cerro Colorado, ubicado en la Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, fracción que es actualmente conocida como Calle Cerrada Sin Nombre o Cerrada Palo Solo, Lote 8, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P 52777; cuyas medidas y colindancias quedaran descritas más adelante. b) La declaración judicial de que soy legítima propietaria del inmueble ubicado en una fracción del predio denominado Cerro Colorado, ubicado en la Ex hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, fracción que es actualmente conocida como Calle Cerrada Sin Nombre o Cerrada Palo Solo, Lote 8, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P 52777. c) La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente juicio me sirva de título de propiedad del inmueble ubicado en una fracción del predio denominado Cerro Colorado, ubicado en la Ex Hacienda de Jesús Del Monte, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, fracción que es actualmente conocida como Calle Cerrada Sin Nombre o Cerrada Palo Solo, Lote 8, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P 52777 y sea inscrita dicha sentencia a favor de la suscrita en el registro público de la propiedad hoy Instituto de la Función Registral correspondiente al Municipio de Huixquilucan. d) Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción registral de dicho inmueble a favor de Vicenta Ávila De García, persona que aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral correspondiente al Municipio de Huixquilucan, y sea inscrita a favor de la suscrita cuyos datos registrales son: Folio Real Electrónico Número 00006241, Partida 602-603, Volumen 1093, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de mayo de 1992, a nombre de Vicenta Ávila De García. e) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS. En fecha doce de junio de mil novecientos noventa y dos, adquirió el inmueble ubicado en una fracción del predio denominado Cerro Colorado, ubicado en la Ex Hacienda de Jesús del Monte Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, fracción que es actualmente conocida como Calle Cerrada Sin Nombre o Cerrada Palo Solo, Lote 8, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P 52777, mediante contrato de compraventa con Lucía Carrillo de Hernández. Hecho que les consta a Ma. Concepción Martínez Linares y Ramón Estrella Tovar. Fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 07 metros con Calle Cerrada Sin Nombre o Cerrada Palo Solo; Sur: 07 metros con Propiedad Privada; Oriente: 20.19 metros con Propiedad Privada; Poniente 19.87 metros con Propiedad Privada. Con una superficie total de 140.50 metros. Aclarado que dicha fracción se encuentra dentro de una superficie de 437,429,129 m2, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral con el folio real electrónico número 00006241, partida 602-603, volumen 1093, del libro primero, sección primera, de fecha 27 de mayo de 1992, a nombre de Vicenta Ávila de García. Razón por la cual en esta acción se demanda a ambas. Que desde que adquirió el inmueble se encuentra en posesión física, jurídica y material del predio descrito, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y con el carácter de propietaria. Se dejan a disposición de la demandada VICENTA ÁVILA DE GARCÍA, en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se imponga por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dados en Huixquilucan, México a los quince días de mayo de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 10 de mayo de 2017.- Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.- Rúbrica.

2222.- 30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE LUIS GOMEZ ZUÑIGAY JOSÉ LUIS REYES GALLARDO.

EMPLAZAMIENTO: se le hace saber que en el expediente número 1343/2013 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por HORTENSIA ADELA CRUZ PEREZ, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a JOSE LUIS GOMEZ ZUÑIGA, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia demandándole LA USUCAPIÓN de un lote de 250.00 metros cuadrados ubicado en la Calle Aztaquemecan, manzana 8, Lote 18, sección C, fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 25.00 metros con lote 19; AL SUR: 25.00 metros con lote 17; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 57 y AL PONIENTE: 10.00 metros con Calle Aztaquemecan. Con fecha 14 de abril de 1997, se celebró contrato de compraventa con JOSE LUIS REYES GALLARDO, respecto del lote en cita. Se deja a disposición de JOSE LUIS GOMEZ ZUÑIGA, en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación, Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto de treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

2001.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARÍA IRMA LÓPEZ MORENO.

ANGELICA FABIAN PÉREZ promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 33/2017, en Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN de MARÍA IRMA LÓPEZ MORENO, las siguientes prestaciones: A) Se declare que ha operado a favor la prescripción positiva respecto de un inmueble predio ubicado en Lote 20, número 63, Manzana 309, DT 01, Planta Baja, con frente a la calle Monte Rico, Parque Residencial Coacalco de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 56.84 m2 (cincuenta y seis metros punto ochenta y cuatro centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.15 MTS. CON LOTE 21, AL SUR: 7.15 MTS. CON LOTE 19, AL ORIENTE: 5.85 MTS. CON AREA COMUN ABIERTA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON JARDIN POSTERIOR, AL ORIENTE: 2.10 MTS. CON ESCALERA DEPARTAMENTO 02 Y 03, ABAJO 56.84 MTS. CON SU PROPIO TERRENO, ARRIBA 56.84 MTS. CON DEPARTAMENTO 2; JARDIN PRIVATIVO; AL NORTE: 7.56 MTS. CON LOTE 21; AL SUR: 5.43 MTS. CON LOTE 19, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON DEPARTAMENTO 01, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 9. Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio ahora Instituto de la Función Registral de ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, bajo la partida 91, volumen 1068 Libro 1º, Sección 1º, con FOLIO REAL 153353. B).- Como consecuencia se ordene a C. Registrados Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto de la Función Registral de ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, la cancelación de la inscripción y de hipoteca que aparece en los datos Registrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los doce días del mes de mayo del dos mil diecisiete, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en el Boletín Judicial, a efecto de que tenga mayor oportunidad el demandado de enterarse del presente proceso, deberá publicarse también en el periódico HERALDO siendo este un periódico de mayor circulación de la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial de este Municipio, ello atendiendo a lo que menciona el último numeral antes citado, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaria de este órgano jurisdiccional, debiendo de fijarse en éste Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dos (02) y once (11) de mayo de dos mil dieciséis (2017).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

1995.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 724/2006, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO ARISTA HERNÁNDEZ, por VICTORIA LÓPEZ GOMEZ, denuncia fundamentada en los siguientes hechos: "... En fecha quince de julio del año dos mil tres, dejo de existir el señor ELEUTERIO ARISTA HERNANDEZ, habiendo tenido su último domicilio en la calle de JOSÉ MARIA MORELOS número 143 en el Barrio de Santa María norte, en el Municipio de Tonatico, Estado de México, lo que se acredita con la respectiva acta de defunción, siendo que el De Cujus no dejó disposición testamentaria alguna, VICTORIA LÓPEZ GÓMEZ, contrajo matrimonio, con el De Cujus en fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, acreditándolo con la copia certificada de acta de matrimonio, y con la señora JOAQUINA JARAMILLO PORCAYO, contrajo matrimonio el De Cujus el nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, de dicha unión procrearon siete hijos lo cuales llevan por nombre LUCIO CARLOS, LUCIA PAULA, MAURA GELACIA, RAFAEL EVARISTO, VENTURA REBECA, IGNACIA MARGARITA Y ZACARIAS JUAN de apellidos ARISTA JARAMIO, de los cuales LUCIO CARLOS y AURA GELACIA falleciendo el primero en el año de 1951 de seis meses y la segunda en fecha siete de febrero de 1988 de TREINTA Y CUATRO años de edad, como se acredita con las respectivas actas de defunción, por lo que en fecha ocho de agosto de dos mil seis, se tuvo por radicada la

presente Sucesión, desprendiéndose de autos que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, se tramitó el juicio Sucesorio intestamentario a bienes de MAURA GELACIA ARISTA JARAMILLO, declarándose como sus herederos a ESTEBAN MACEDONIO SALINAS VÁZQUEZ, así como a LAURA CECILIA SALINAS ARISTA, y dejándose a salvo los derechos de ESTEBAN, EDUARDO y ARMANDO de apellidos SALINAS ARISTA, quienes fueron referidos como hijos de la citada De Cujus. Y toda vez que en el presente juicio se ordenó notificar a la estirpe de MAURA GELACIA ARISTA JARAMILLO, sin que en autos obre constancia de notificaciones a ESTEBAN, EDUARDO y ARMANDO de apellidos SALINAS ARISTA, es por lo que, se deja sin efecto el turno para sentencia, por lo tanto, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V, 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese la radicación de la presente Sucesión a ESTEBAN, EDUARDO y ARMANDO de apellidos SALINAS ARISTA, por edictos, que se publicaran publicarán por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación a deducir sus derechos y apersonarse a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELEUTERIO ARISTA HERNANDEZ, personalmente o por quien pueda representarlo, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita; Así mismo fíjese en la Puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la vista, por conducto del notificador adscrito...", en Tenancingo, México a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete.- SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.
2003.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha 27 de abril de dos mil diecisiete dictado en el expediente 503/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por AGUSTÍN ALCOCER SARDANETA, en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S. A. DE C. V., se ordenó el emplazamiento de la persona moral INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, S. A. DE C. V., por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y que contendrá una relación sucinta de la demanda cuyas prestaciones son: 1) El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha 2 dos de noviembre de 2005 dos mil cinco, así como el cumplimiento del convenio modificatorio y reconocimiento de pago de fecha 5 cinco de marzo de 2010 dos mil diez, celebrado con la parte demandada, respecto del inmueble ubicado como DEPARTAMENTO PB-B DEL EDIFICIO C, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MIRABELLA III, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL RÍO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 2) Como consecuencia de lo anterior, la escrituración de dicho inmueble ante Notario Público y 3) El pago de gastos y costas que se originen.

La persona moral demandada deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.

Se expide para su publicación a los 4 cuatro días del mes de mayo del dos mil diecisiete. Doy fe

VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos: veintisiete de abril del dos mil diecisiete. Expedido por la Licenciada Rosa María Millán Gómez, Secretario de Acuerdos, el 4 cuatro de mayo del 2017 dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.- RÚBRICA.

2007.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ CARLOS CASTRO SÁNCHEZ, expediente número 884/2013, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto dentro de audiencia celebrada con fecha cuatro de abril en curso, que en su parte conducente dice: "...para que tenga lugar la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, bien inmueble hipotecado, consistente en LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LOTE DE TERRENO RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN SUR DEL TERRENO DENOMINADO "EL TERREMOTE", DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 4 "B", COLONIA EL GIGANTE, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "El Sol de México"; solo como referencia, se hace el señalamiento de que ha sido la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), la que como precio de retasa, sirvió de base para la segunda almoneda. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del citado Código Procesal, para ser admitidos como tales...".-CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE ABRIL DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCÍA REYES.-RÚBRICA.

2165.- 29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CESAR LÓPEZ POZOS Y LUCINA PALESTINA RIVERA, expediente número 895/2010, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis y veinte de abril del año en curso, ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA CIENTO VEINTINUEVE DEL LOTE CATORCE, DE LA MANZANA DIECIOCHO DEL CONDOMINIO CATORCE DE LA CALLE CAMINO A ESPAÑA, MARCADO CON EL NÚMERO

OFICIAL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, PROTOTIPO "PROGRESIVA", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL PROGRESIVO DENOMINADO "LA TRINIDAD" UBICADO EN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Para su publicación en por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACION MEDIANTE DIAS Y ENTRE LA SEGUNDA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO.-SE CONVOCAN POSTORES.-Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.-RÚBRICA.

2166.- 29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 49/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JOSE ALFREDO TORRES HUITRÓN en contra de PÁNFILO JOSE PAREDES VARGAS, GUILLERMINA MARTÍNEZ SANDIN Y FRACCIONADORA ECATEPEC S.A., por auto dictado en fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada GUILLERMINA MARTÍNEZ SANDIN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE USUCAPIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PASEO DE LOS LAURELES, MANZANA XI, LOTE 54, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B) LA INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ECATEPEC, al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que en fecha diecinueve de marzo de mil novecientos setenta, adquirió por contrato de compraventa al C. GUILLERMINA MARTÍNEZ SANDIN de la Fraccionadora Ecatepec S.A. el predio antes señalado; que en fecha veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete, adquirió por contrato de compraventa el C. PANFILO JOSÉ PAREDES VARGAS de la C. Guillermina Martínez Sandin, el predio antes señalado; que en fecha doce de septiembre de dos mil uno, adquirí del C. PANFILO JOSÉ PAREDES VARGAS el predio antes mencionado mediante contrato de compraventa; que desde la celebración de dicho contrato e generado la posesión y el disfrute del bien inmueble en mención. Haciéndole saber a la demandada que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de mayo de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2206.- 30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 730/2007 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por HERRERA MAGAÑA CARLOS (SU SUCESIÓN) en contra de ALTEQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y OTROS; JUAN GRANADOS ZENTENO en su calidad de mandatario judicial de la parte actora, promueve incidente de sustitución sobre la condena de obligaciones de hacer, por pago de daños y perjuicios, en liquidación de sentencia. Solicitando la sustitución de la sentencia definitiva de fecha 10 de enero de 2011, misma que contiene obligación de hacer por la del pago de daños y perjuicios, mismos que ascienden a la cantidad de \$57,421,214.40 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.)

El Juez ordenó dar vista por tres (03) días a la parte demandada con el incidente antes mencionado así mismo ordenó dar vista por edictos, mismos que contendrán una narración sucinta del presente incidente, debiéndose publicar por tres (03) veces de siete (07) en siete (07) días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, en que se actúa y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, así mismo se ordena dejar en la puerta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la vista dada con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo legalmente concedido para tal efecto se hará efectivo el apercibimiento descrito en el párrafo que antecede, por tanto elabórense los edictos antes ordenados y pónganse a disposición de la parte actora para que revise las publicaciones previa su identificación y toma de razón que por su recibo obra en autos.

Se expiden en Tecamac, Estado de México a dieciocho (18) de mayo del 2017.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA BLANCA ASMINDA PINEDA OCHOA.-RÚBRICA.

2205.- 30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 408/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por REMEDIOS RAMIREZ HERNÁNDEZ, respecto del inmueble ubicado en: Barrio de Cantarranas, municipio y distrito judicial de Temascaltepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 60.32 (sesenta metros, punto treinta y dos centímetros) y linda con carretera Federal Toluca-Ciudad Altamirano. AL SUR: 142.54 (ciento cuarenta y dos metros, punto cincuenta y cuatro centímetros) y linda con terreno del Ayuntamiento de Temascaltepec. AL ORIENTE: 101.96 (ciento uno metros, punto noventa y seis centímetros) y linda con Jesús Garduño Loza. AL PONIENTE: 98.53 (noventa y ocho metros punto cincuenta y tres centímetros) y linda con terreno del Ayuntamiento de Temascaltepec, con una superficie aproximada de 10,000.00 (diez mil metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintidós de mayo del año dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- RÚBRICA.

2310.- 5 y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de diez de marzo del año en curso se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se radicó el Juicio Ordinario Civil, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 492/2016, promovido por DORANTES MARTINEZ MARIA ELVIRA en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y MIGUEL ANGEL MEJIA DORANTES, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) De FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. se decreta la propiedad por usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en LOTE 8, DE LA MANZANA 533, DE LA CALLE CITLALTEPETL DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SUPERFICIE TOTAL: 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con lote 07, AL PONIENTE: 07.00 metros con calle Citlaltepetl, ORIENTE: en 07.00 metros con lote 35, AL SUR: en 17.50 metros con lote 09. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. bajo el FOLIO REAL ELECTRONICO NO. 00335608, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítima propietaria y que tiene las medidas y colindancias en el inciso que antecede. c).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Quedando bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha 17 de enero de 1974, la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. celebró contrato privado de promesa de compraventa con el SR. MIGUEL MEJIA MEJIA. 2.- Posteriormente en fecha 17 de enero de 1974, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. le dio posesión material, física y jurídica al SR. MIGUEL MEJIA MEJIA. 3.- El SR. MIGUEL MEJIA MEJIA en fecha dieciséis de octubre del año 1998, celebró contrato verbal de donación con el SR. MIGUEL ANGEL MEJIA DORANTES, respecto del lote de terreno materia de la litis. 4.- Posteriormente EL SR. MIGUEL ANGEL MEJIA DORANTES en fecha 8 de abril del 2005, celebró contrato privado de donación con la C. MARIA ELVIRA DORANTES MARTINEZ, respecto al lote de terreno materia de la litis. 5.- En esa misma fecha 08 de abril del 2005, el SR. MIGUEL ANGEL MEJIA DORANTES le hizo la entrega material, física y jurídica a la suscrita actora MARIA ELVIRA DORANTES MARTINEZ, 6.- El predio lo he estado poseyendo públicamente desde el 08 de abril de 2005, fecha en que me donó el SR. MIGUEL ANGEL MEJIA DORANTES, el inmueble materia de esta controversia se encuentra debidamente inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, bajo los siguientes datos registrales, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO: 00335608 QUE APARECE INSCRITO A FAVOR DE FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188, 195, del Código Adjetivo de la Materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESA POBLACIÓN EN EL BOLETIN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO

EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACION FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

2229.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 681/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPIÓN, promovido por MA. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ LINARES en contra de VICENTA ÁVILA DE GARCÍA Y GLORIA SOSA FLORES, el Juez del conocimiento por auto de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, ordenó notificar por medio de edictos a VICENTA ÁVILA DE GARCÍA, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: A.- La prescripción positiva por Usucapión a su favor, respecto de una fracción del predio denominado Cerro Colorado, de la Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, fracción que es actualmente conocida como Cerrada Palo Solo, Lote 9, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52777, cuyas medidas y colindancias quedarán identificadas más adelante. B. La declaración Judicial de que es legítima propietaria del inmueble descrito. C. La declaración judicial de que la sentencia que se dicte, le sirva de título de propiedad del inmueble descrito y se inscriba la sentencia a su favor en el Instituto de la Función Registral correspondiente al Municipio de Huixquilucan. D. Se ordene la cancelación de la inscripción registral de dicho inmueble a favor de VICENTA ÁVILA DE GARCÍA, quien aparece como propietaria y se inscriba a su favor, cuyos datos registrales son Folio Real, Electrónico número 00006241, Partida 602-603, Volumen 1093, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos a nombre de VICENTA ÁVILA DE GARCÍA. HECHOS. Que en fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y dos, adquirió el inmueble ubicado en la fracción del predio denominado Cerro Colorado, de la Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, fracción que es actualmente conocida como Cerrada Palo Solo, Lote 9, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52777, mediante la celebración de un contrato privado de compraventa con la señora GLORIA SOSA FLORES, en su carácter vendedora; hecho que les consta a Alicia García Jiménez y María de los Ángeles Hilario Fuentes; que la fracción del inmueble descrito cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.80 metros y colinda con Cerrada de Palo Solo; AL SUR: 10.00 metros y colinda con Natalia Requejo Martínez; AL ORIENTE: 20.35 metros y colinda con Alicia García Jiménez; y AL PONIENTE: 21.90 metros y colinda con Acueducto Lerma; con una superficie total de 140.41 metros; aclarando que la fracción se encuentra dentro de la superficie total de 437,429.129 metros cuadrados que abarca el predio denominado El Palo Solo y Cerro Colorado de la Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan, correspondiente al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Folio Real Electrónico número 00006241, Partida 602-603, Volumen 1093,

Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos a nombre de VICENTA ÁVILA DE GARCÍA; que al realizar las búsquedas y solicitar las constancias registrales, se percató que en el Instituto de la Función Registral aparece como propietaria VICENTA ÁVILA DE GARCÍA y no GLORIA SOSA FLORES, quien fue la que le vendió, mediante la celebración de un contrato de compra venta, por lo que entabla demanda en contra de quien le vendió y en contra de quien aparece como propietaria en el Instituto de la Función Registral; que desde el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se encuentra en posesión física, jurídica y material del predio descrito, por haber cubierto la totalidad del precio de la venta, ostentándose desde luego como propietaria ante la presencia de vecinos y autoridades, exhibiendo los pagos de impuestos y servicios de dicho inmueble; que en consecuencia su posesión reúne los requisitos exigidos por la ley para considerar que ha prescrito en su favor el derecho para exigir de las demandadas la usucapión. Se dejan a disposición de la codemandada VICENTA ÁVILA DE GARCÍA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dados en Huiquilucan, México a los dieciséis días de mayo de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 10 de mayo de 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2234.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de audiencia de fecha diecinueve de abril y del proveído de fecha dieciocho de enero ambos del dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por DISTRIBUIDORA DE DULCES GOMEZ, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO DOMINGUEZ GARCIA, expediente número 1025/2014, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el C. Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: COFRADÍA SAN MIGUEL III, CALLE CAMINO A CIPRESES MANZANA 34 LOTE 31, VIVIENDA "A", COLONIA EX HACIENDA DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54715, para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE. En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES, dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo de SIETE DÍAS, en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" en términos del artículo 1411 de la legislación mercantil citada, en el entendido que la cantidad que servirá para el precio del remate es con rebaja del 10% (diez por ciento), en términos de lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, siendo la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo presentar los posibles postores el 10% (diez por ciento) de la cantidad señalada como base para el remate, para que puedan intervenir en la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. REYNA MARTHA LOPEZ.- RÚBRICA.

1019-A1.- 29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por:

RODRIGUEZ PEDRAZA EDUARDO, en contra de: RIVAS TREJO HECTOR y OTRO; Expediente número 517/05; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil ha dictado un auto que en su parte conducente a la letra dice: -----

En la Ciudad de México, a diecisiete de Marzo del dos mil diecisiete. -----

- - A sus autos el escrito de cuenta del mandatario judicial de la parte actora, ... y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar la misma tal y como esta ordenado en autos, ... Notifíquese.- ... Doy Fe.-----

En la Ciudad de México, a veintiuno de Febrero del dos mil diecisiete. -----

--- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, ... con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: Calzada de los Chopos 161, Manzana 10, Lote 1, Vivienda Casa 4, Colonia Fraccionamiento Arcos del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54750, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABLES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico LA RAZON, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 451,400.00 (CUA TROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO ... Notifíquese-- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- -

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DIAS HABLES E IGUAL TÉRMINO DENTRO DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA EN: EL PERIODICO LA RAZON, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

CONVOQUESE POSTORES.- En la Ciudad de México, a 28 de Abril del 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.- RÚBRICA.

1025- A1.- 29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA DE VILLADA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 521/2017.

AL QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber en el expediente 521/2017, que se tramita en este Juzgado CARLOS SANCHEZ ARIAS, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre hoy calle Sauce sin número en el pueblo de San Agustín Los Mimbres Municipio de Otzolotepec. Distrito de Lerma Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias,

AL NORTE 32.27 m (treinta y dos metros, veintisiete centímetros), antes con RICARDO SÁNCHEZ DELGADO hoy con RICARDO SANCHEZ ARIAS.

AL SUR Dos líneas una de 12.10 m doce metros, diez centímetros y otra de 29.85 m veintinueve metros, ochenta y cinco centímetros, por ambas antes con RICARDO SÁNCHEZ DELGADO, hoy CON ROMAN SANCHEZ ARIAS.

AL ORIENTE 17.55 m diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros con calle sin nombre, HOY CON CALLE Sauce.

AL PONIENTE 20.30 m veinte metros, treinta centímetros antes con RICARDO SÁNCHEZ DELGADO hoy con diversa propiedad del suscrito CARLOS SANCHEZ ARIAS.

Inmueble con una superficie de 672.86 m² (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS)

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a dieciséis días del mes de mayo del dos mil diecisiete. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE LO ORDENA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.- PRIMERO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.- RÚBRICA.

2323.- 5 y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA DE VILLADA
 E D I C T O**

En el expediente número 456/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ROMÁN SÁNCHEZ ARIAS, respecto del bien inmueble ubicado antes en calle sin nombre, hoy en la Calle Sauces sin número, en el pueblo de San Agustín Los Mimbres, Municipio de Otzolotepec, Lerma, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 29.85 metros antes con RICARDO SANCHEZ DELGADO, hoy con CARLOS SANCHEZ ARIAS, AL SUR cuatro líneas 10.87 metros, 2.07 metros, 10.80 metros 15.51 metros por las anteriores antes con RICARDO SANCHEZ DELGADO hoy con FAUSTO SANCHEZ ARIAS; AL ORIENTE 15.93 metros antes con CALLES SIN NOMBRE, hoy con CALLE SAUCE; AL PONIENTE 15.91 metros, antes con RICARDO SANCHEZ DELGADO, hoy con CARLOS SANCHEZ ARIAS, con una superficie aproximada de 550.12 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor

circulación diaria en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley Edictos que se expiden el quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.- SECRETARIO M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ. RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017) para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE. SECRETARIO M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ. RÚBRICA.

2324.- 5 y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que en el expediente número 455/2017, ROMAN SANCHEZ ARIAS, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Avenida La Palma sin número, en el pueblo de San Agustín Los Mimbres, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.61 metros, con Cayetano Sánchez, actualmente con Simón Sánchez Delgado; AL SUR: 20.30 metros, con Avenida La Palma; AL ORIENTE: 61.01 metros con Ricardo Sánchez Delgado, actualmente con Ricardo Sánchez Arias; AL PONIENTE: 62.99 metros, antes con Ricardo Sánchez Delgado actualmente Eduardo Sánchez Bermúdez, con una superficie aproximada de 1,257.38 metros cuadrados m² (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley Edictos que se expiden el día (11) once de mayo de dos mil diecisiete (2017). FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS: EL VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017). DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ. RÚBRICA.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS: EL VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.-RÚBRICA.

2325.-5 y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 455/2017.

AL QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber en el expediente 455/2017, que se tramita en este Juzgado promueve EDUARDO SANCHEZ BERMUDEZ por su propio derecho promueve en Vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Avenida la Palma sin número en el Pueblo de San Agustín Mimbres Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Dos líneas una de 22.50 metros y otra de 3.69 metros, por ambas antes con Cayetano Sánchez, hoy con SIMON SANCHEZ DELGADO.

AL SUR: 20.30 metros, con Avenida la Palma.

AL ORIENTE: 62.99 metros antes con Ricardo Sánchez Delgado, hoy con ROMAN SANCHEZ ARIAS, y

AL PONIENTE 44.50 metros, con Camino Vecinal.

Con una superficie aproximada de 1,131.105 metros cuadrados.

A partir de la fecha 11 (once) de julio de 1981, EDUARDO SANCHEZ BERMUDEZ ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. DOY FE. FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.-Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, M. en D. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

2326.-5 y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma, de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 457/2017, promovido por CARLOS SANCHEZ ARIAS en la VIA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA LA PALMA, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN AGUSTIN LOS MIMBRES, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, LERMA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias.

- AL NORTE: Dos líneas una de 6.53 metros y otra de 18.97 metros antes con RICARDO SANCHEZ DELGADO, hoy con RICARDO SANCHEZ ARIAS.

- AL SUR: 20.30 metros con AVENIDA LA PALMA.

- AL ORIENTE: Cuatro líneas: La primera de norte a sur de 20.30 metros y la segunda de poniente a oriente de 12.10 metros, ambas con CARLOS SANCHEZ ARIAS. La tercera de Norte a sur de 15.91 metros con ROMAN SANCHEZ ARIAS. La cuarta de Norte a Sur 12.47 metros con FAUSTO SANCHEZ ARIAS.

- AL PONIENTE: 47.85 METROS con RICARDO SANCHEZ ARIAS.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 1,078.59 M2 MIL SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS.

Por lo que con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o menor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, expidense los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de mayo de dos mil diecisiete. DOY FE.- VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA.

2327.-5 y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 407/2017, promovió MOISÉS GUTIÉRREZ CORONADO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA JURISDICCIÓN CENTRO DE LA IGLESIA DEL DIOS VIVO COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD. LA LUZ DEL MUNDO, A.R., juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del TERRENO URBANO LOCALIZADO DENTRO DE LA POBLACIÓN DE SAN LORENZO HUEHUETITLÁN, EN EL PARAJE TETITLA, CARRETERA A TENANGO DEL VALLE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 19.24 metros lineales, y colinda con GUADALUPE URUEÑA CASTAÑEDA; Al sur: 27.83 metros lineales y colinda con propiedad que se reserva la vendedora SEÑORA EMMA SALAZAR GONZÁLEZ; Al oriente: en dos líneas, la primera de 18.05 metros (18.05 metros lineales) y colinda con carretera Adolfo López Mateos y la segunda 57.65 metros lineales y colinda con JUBENAL URUEÑA CASTAÑEDA, Al Poniente: 69.98 metros lineales y colinda actualmente con JUAN CARLOS GARRIDO MONTES. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,927 (MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS). El Juez admitió la solicitud ordenando, su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecisiete. - - - DOY FE - - -SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

2328.-5 y 8 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número de expediente 370/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por Andrés Juárez Villa por conducto de María Magdalena Carrillo Flores, por su propio derecho, mediante acuerdo de fecha Veintiséis de Mayo de dos mil diecisiete, dictados por la Juez Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión y se le declare propietario, respecto de un terreno, ubicado en Privada sin Nombre, sin Número Oficial, en el Poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, México. Con una superficie aproximada de 618.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 76.86 metros, con Francisco Peralta Villa, Al Sur. 76.72 metros, con Santiago Villa Mira, Al Oriente: 8.60 metros, con Félix Ramos, Al Poniente: 13.00 metros, con privada sin nombre. Lo que se hace el conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: 26 DE MAYO DE 2017, SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA ORQUÍDEA CRUZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

2329.-5 y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente 1367/2015, LEONARDO RAMON ESPINOZA PLASCENCIA, promueve ante éste Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado "SAN JOSE O CAMPO SANTO VIEJO", ubicado en la parte oriente del Municipio y/o poblado de Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 20,902.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 245.50 metros y con Sixto de la Rosa García, al Sur: 243.90 metros, con Jesús Pérez Carmona, y Antonio Velázquez García, al Oriente: 90.65 metros con Enrique Quiroz Portillo, y al Poniente: 80.20 metros con camino.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-Fecha del acuerdo: nueve de enero de dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Janet García Berriozábal.- Rúbrica.

434-B1.-5 y 8 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 442/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por SAUL LOPEZ REYES, respecto del inmueble ubicado en: Tequesquipan, municipio y distrito judicial de Temascaltepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 24.10 (veinticuatro metros, punto diez centímetros) y linda con propiedad de Martha Albarrán Márquez. AL SUR: 18.20 (dieciocho metros, punto veinte centímetros) y linda con Héctor González Castillo. AL ORIENTE: 22.59 (veintidós metros, punto cincuenta y nueve centímetros) y linda con Héctor González Castillo. AL PONIENTE: 14.33 (catorce metros punto treinta y tres centímetros) y linda con calle principal, con una superficie aproximada de 390.00 (trescientos noventa metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- RÚBRICA.

2311.- 5 y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 442/2017, Dulce Ma. de la Luz Bobadilla Soto, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: Camino a Santiaguito Coaxustenco, sin número, paraje los Truenos, Colonia Santiaguito Coaxustenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 127.62 metros con Santiago Arriaga Mejía; al sur: 118.64 metros y colinda con José Luis Serrano Bobadilla; al oriente: 24.83 metros colinda con Camino saca cosechas o carril y al poniente: en tres líneas 6.79 metros, 9.44 metros y 9.83 metros y colinda con Carretera Toluca-Ixtapan. Con una superficie total aproximada de 3,030.17 m2 (tres mil treinta punto diecisiete metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Periódico de mayor circulación en la entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete. Doy Fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA. 2321.- 5 y 8 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1089/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CERRADA GIRASOLES, SIN NÚMERO OFICIAL, BARRIO LOMA LARGA, SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 80.00 metros con CERRADA GIRASOLES; AL SUR: 80.00 metros con REMEDIOS CASTRO MARTÍNEZ (ANTES MARÍA FÉLIX SÁNCHEZ PÉREZ); AL ORIENTE: 55.00 metros con REMEDIOS CASTRO MARTÍNEZ (ANTES MARÍA FÉLIX SÁNCHEZ PÉREZ); AL PONIENTE: 57.00 metros con REMEDIOS CASTRO MARTÍNEZ (ANTES MARÍA FÉLIX SÁNCHEZ PÉREZ); con superficie total aproximada de 4,252.68 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de Mayo de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.- RÚBRICA.

2337.- 5 y 8 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 598/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por LETICIA JAZMIN PICHARDO ALVAREZ, respecto del predio ubicado en Calle Independencia, sin número en San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 10.00 mts. Con servidumbre de paso Luis Oscar Pichardo Alvarez; AL SUR: 10.00 mts. Con Cecilio García Archundia; AL ORIENTE: 15.00 mts. Con Gloria Alvarez Gutiérrez; AL PONIENTE: 15.00 mts. Con Enrique Noel Pichardo Alvarez, con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados, el cual adquirió el veinticinco de diciembre de dos mil cinco, del señor Luis Oscar Pichardo Alvarez, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.- RÚBRICA.

2318.- 5 y 8 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP: 0584/2015.

GRUPO INDUSTRIAL IKER, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal.

En los autos del expediente número 0584/2015 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GRUPO INDUSTRIAL IKER, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal MARIO ALBERTO MAYORAL RIVERA Y FIDEL TORRES GARCIA, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, mediante proveídos de veintitrés de enero de dos mil diecisiete y de primero de julio de dos mil quince, dictó dos autos que a la letra dice: en atención a que de las constancias de autos, se advierte que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo II del Código de Comercio, sin haberse obtenido resultados satisfactorios en cuanto a la obtención de domicilio cierto y conocido alguno de la moral codemandada GRUPO INDUSTRIAL IKER, S.A. DE C.V. se ordena emplazarle por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, es decir "EL UNIVERSAL", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de éste Juzgado dentro de un término de TREINTA DÍAS, para que recoja las copias simples de traslado exhibidas por la parte actora, para que dentro del término legal de OCHO DÍAS, contados partir de que recoja las copias simples de referencia, o de que en su caso haya fenecido el término concedido, de contestación a la demanda entablada en su contra por la citada persona moral en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, dentro de los autos del expediente identificado bajo el número 584/2015, apercibido de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se tendrá por contestada la demanda de mérito en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo.-----

México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil quince.

Con el ocurso de cuenta y anexos que se presentan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de partida 584/2015. Se tiene por presentados a JORGE HUMBERTO PAZOS CHÁVEZ, ADRIANA MARTÍNEZ GÓMEZ Y JOSÉ LUIS MORALES RICO, en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita en términos del testimonio número 47,050 tirada ante el Notario número 72 de Monterrey Nuevo León que en copia certificada por la Notaria 92, que actúa como asociado de la Notaria 145 ambos del Distrito Federal que se exhibe y previo cotejo y certificación que se realice del testimonio que mencionado, devuélvase este, previo tramites de ley y pago de derechos correspondiente y entréguese por conducto de persona autorizada para ello, debiendo de quedar copia certificada del mismo agregada en autos para constancia y quien demanda en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL de GRUPO INDUSTRIAL IKER, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal MARIO ALBERTO MAYORAL RIVERA Y FIDEL TORRES GARCÍA, el pago de la cantidad de \$2,750,004.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales. Con fundamento en los artículos 76, 101, 126, 150, 151, 170, 174, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1394, 1395 y 1396 del Código de Comercio, se dicta este auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma a la parte demandada,

requiriéndole para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos legales represente de la cantidad reclamada, más réditos legales y no haciéndolo así TRÁBESE EMBARGO en bienes de su propiedad suficientes a garantizar el monto de lo reclamado, poniéndolo en depósito conforme a derecho y hecho que sea, EMPLÁCESE y con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de OCHO DÍAS, el que se computara en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello. Asimismo deberán señalar domicilio dentro de esta Jurisdicción para oír y recibir notificaciones, apercibidas que para el caso de no hacerlo así, esta y las subsecuentes notificaciones le surtirán por Boletín artículo 1069 del Código de Comercio. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores y por autorizadas a las personas que se mencionan para los mismos fines. Por ofrecidas las pruebas de referencia, reservándose su admisión para el momento procesal oportuno. Y en virtud de que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción gírese atentos exhortos a los CC. JUECES COMPETENTES EN TLALNEPANTLA DE BAZ Y NAUCALPAN AMBOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional se sirva cumplimentar el presente auto, facultando al C. Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde FOJA DOS promociones, gire oficios, decrete y aplique las medidas de apremio que estimen pertinentes, habilite días y horas inhábiles, expida copias certificadas lo anterior con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, y a efecto de diligenciar el exhorto antes mencionado, se concede el término de VEINTE DÍAS a la autoridad exhortada para diligenciar dicho exhorto, lo anterior, dada la distancia en donde se ubica el Juzgado exhortado; en el entendido de que cuando el exhorto adolezca de algún defecto la parte solicitante deberá hacerlo saber precisando en que consiste regresándolo al Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel en que lo hubiere recibido para su corrección y se procederá nuevamente como anteriormente se ha indicado apercibido que de no hacerse la devolución del exhorto defectuoso en el término señalado, el plazo para su diligenciación no se interrumpirá. De igual manera se confiere al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado y para que practique cuantas diligencias sean necesarias para el desahogo de lo solicitado e imponga las medidas de apremio que estime necesarias tendientes a cumplimentar el proveído respectivo y para que se devuelva directamente al suscrito, una vez cumplimentado, salvo que se designase a una o varias personas su devolución en cuyo caso se se entregara a las mismas, quienes bajo su responsabilidad, lo devolverán al suscrito dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de su recepción. Asimismo, se faculta al C. Juez exhortado para que cuando el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que lo reciba lo envíe directamente al que corresponda, sí es que le consta cual sea la jurisdicción competente debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al suscrito. Sí la parte a quien se le entregue el exhorto, para los fines que se precisan en este auto, no hace la devolución dentro de los tres días siguientes al plazo que se le hubiere concedido para su diligenciación sin justificar impedimento bastante será sancionado en los términos que autorice la ley. Igual sanción se le impondrá cuando la contraparte manifieste que la diligencia objeto del exhorto, ya se llevó a cabo y no se ha devuelto el exhorto diligenciado, por aquel que lo solicito y recibió, salvo prueba en contrario.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, es decir "EL UNIVERSAL", y en el Boletín Judicial.-Ciudad de México, a 25 de Enero de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VIANEY ALHELI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2372.-7, 8 y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 454/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FAUSTO SÁNCHEZ ARIAS, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida La Palma sin número, en el pueblo de San Agustín Los Mimbres, Municipio de Ocotlán, Lerma, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: Tres líneas 10.87 metros, 2.07 metros y 10.12 metros antes con RICARDO SÁNCHEZ DELGADO, hoy con ROMAN SÁNCHEZ ARIAS; AL SUR: 21.17 metros, con AVENIDA LA PALMA; AL ORIENTE: 15.36 metros con RICARDO SÁNCHEZ DELGADO, hoy con CALLE SAUCE Y AL PONIENTE 12.47 METROS CON CARLOS SÁNCHEZ ARIAS, con una superficie aproximada de 292.73 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2331.- 5 y 8 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

PATRICIA CABRERA PULIDO, por su propio derecho, bajo el expediente número 591/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio) respecto del INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA ZUMPANGO-TEQUIXQUIAC TAMBIEN IDENTIFICADA COMO CARRETERA 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO, BARRIO SAN MIGUEL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.98 METROS CON GEORGINA IVONNE CENTURION PAREDES, AL SUR: 42.00 METROS CON CALLE PUBLICA, AL ORIENTE EN DOS LINEAS: 1RA. LINEA 00.50 METROS CON CARRETERA ZUMPANGO-TEQUIXQUIAC TAMBIEN IDENTIFICADA COMO CARRETERA 16 DE SEPTIEMBRE, 2DA. LINEA: 25.50 METROS CON CARRETERA ZUMPANGO-TEQUIXQUIAC TAMBIEN IDENTIFICADA COMO CARRETERA 16 DE SEPTIEMBRE, AL PONIENTE: 36.50 METROS CON CALLE PUBLICA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,263.32 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a treinta de mayo del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario, LICENCIADA EVELYN ANAYELI GONZALEZ BAUTISTA.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

1071-A1.- 5 y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MARIBEL OLVERA CORTÉS y AMÉRICA OLVERA CORTÉS, promueven ante este Juzgado en el expediente número 394/2017, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del predio ubicado en: CALLE ALFREDO DEL MAZO, SIN NÚMERO, COLONIA EL MIRADOR, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,560.00 METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son.

AL NORTE: EN 20.00 METROS, LINDA CON LORENZO SÁNCHEZ ZAMORA.

AL SUR: EN 20.00 METROS, LINDA CON ENTRADA PÚBLICA.

AL ORIENTE: EN 78.00 METROS, LINDA CON DAVID OLVERA SÁNCHEZ; Y

AL PONIENTE: EN 78.00 METROS, LINDA CON MANUEL ZAMORA RIVAS.

CON UNA SUPERFICIE DE 1,560.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

1069-A1.- 5 y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 456/2017, promovido por FAUSTO SÁNCHEZ ARIAS en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA LA PALMA SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN AGUSTIN LOS MIMBRES, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, DISTRITO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: DOS LÍNEAS UNA DE 0.68 SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS Y OTRA DE 15.51 QUINCE METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS ANTES CON RICARDO SÁNCHEZ DELGADO, HOY CON ROMÁN SÁNCHEZ ARIAS.

- AL SUR: DOS LÍNEAS UNA DE 23.45 VEINTITRES METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y OTRA DE 3.80 TRES METROS OCHENTA CENTÍMETROS, POR AMBAS CON AVENIDA LA PALMA.

- AL ORIENTE: 20.27 VEINTE METROS, VEINTISIETE CENTÍMETROS ENTES CON CALLE SIN NOMBRE, HOY CALLE SAUCE.

- AL PONIENTE: 15.36 QUINCE METROS, TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CON RICARDO SÁNCHEZ DELGADO, HOY CON CARLOS SÁNCHEZ ARIAS.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 385.20 TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley, expidándose los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de mayo de dos mil diecisiete.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

2332.- 5 y 8 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 193179/99/2017, La C. ELISA CRUZ DEL ANGEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "NOPALTENCO" DE UN LOTE QUE ESTA MARCADO CON EL NUMERO 7, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN LORENZO, ACTUALMENTE CALLE CASTILLO DE CHAPULTEPEC, LOTE 07, BARRIO SAN LORENZO PAARTE ALTA, Municipio de CHIMALHUACAN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. Y COLINDA CON GUILLERMO OCHOA POTRERO, AL SUR: 17.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 8 DE JUANA BARRADAS C. Y BARRADAS GARCIA ISABEL, AL ORIENTE: 7.5 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.5 MTS. Y COLINDA CON CALLE. Con una superficie aproximada de: 127.5 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2339.- 5, 8 y 13 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 193184/103/2017, La C. ORALIA GUTIERREZ GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "PRESIDIO", DE LA CALLE SAN JOSE DE CERRO DE SAN AGUSTIN ATLAPULCO, ACTUALMENTE CALLE FLOR DE SAN JOSE, MANZANA SIN NÚMERO, LOTE SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO SUTAUOR ORIENTE, SAN AGUSTIN ATLAPULCO, Municipio de CHIMALHUACAN, Estado México el cual mide y linda: 15.00 AL NORTE: PROPIEDAD PRIVADA, 15.00 AL SUR: PROPIEDAD PRIVADA, 8.00 AL ORIENTE: CALLE SAN JOSE, 8.00 AL PONIENTE: FLAVIO LOPEZ. Con una superficie aproximada de: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2339.- 5, 8 y 13 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 193194/113/2017, El C. ANTONIO ISRAEL NIÑO PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "CHINANPAS", UBICADO EN CERRADA DE PINO, SIN NÚMERO, VILLA SAN LORENZO CHIMALCO, PRIMERA SECCION, Municipio de CHIMALHUACAN, Estado México el cual mide y linda: AL NORESTE: 18.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUROESTE: 06.37 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUROESTE: 11.63 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SURESTE: 06.40 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SURESTE: 00.60 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NOROESTE: 07.00 METROS COLINDA CON CERRADA DE PINO. Con una superficie aproximada de: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2339.- 5, 8 y 13 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 193197/116/2017, La C. VICTORIA GONZALEZ MORA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "ALAMOS", UBICADO EN CERRADA TLATELCO SIN NUMERO COLONIA XOCHIACA 1ª SECCION, LOCALIDAD XOCHIACA, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORESTE: 03.10 MTS. CON COLINDA CON BENITA PATIÑO ARACELI, AL NORESTE: 06.90 MTS. CON FUNES FLORES VERONICA, AL SUROESTE: 10.00 MTS. CON CERRADA TLATELCO, AL SURESTE: 12.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NOROESTE: 12.00 MTS. CON BALBUENA VAZQUEZ PEDRO JOSE LEONARDO. Con una superficie aproximada de: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2339.- 5, 8 y 13 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 193204/123/2017, El o la (los) C. HERMELINDA ZARAGOZA VERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "TLATELCO", TERRENO NUMERO 13 DE LA CALLE JOSE CORONA DE TLATELCO O BARRIO XOCHIACA, ACTUALMENTE CALLE UNION, MANZANA SIN NUMERO, LOTE 13 COLONIA XOCHIACA 1ª SECCION, LOCALIDAD XOCHIACA, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 13.65 M. CON VECINO, AL SUR: 13.65 M. CON VECINA (SRA. ARACELI MARTINEZ LEON), AL ORIENTE: 9.20 M. CON CALLE JOSE CORONA (FRENTE), AL PONIENTE: 9.00 M. CON VECINA (SRA. ARACELI MARTINEZ LEON) FONDO. Con una superficie aproximada de: 124.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2339.- 5, 8 y 13 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 193205/124/2017, La C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RUIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "XOCHIACA", TERRENO NÚMERO S/N DE LA MANZANA NUMERO S/N DE LA CALLE CERRADA DE TEPETATES DE BO. XOCHIACA, ACTUALMENTE CERRADA DE TEPETATE SIN NUMERO BARRIO XOCHIACA 2ª SECCIÓN, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. QUE COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 20.00 MTS. QUE COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. QUE COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. QUE COLINDA CON CALLE CERRADA. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2339.- 5, 8 y 13 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 193217/136/2017, La C. CATALINA ROSALES CANALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "APANTENCO", TERRENO NÚMERO 92 DE LA MANZANA NÚMERO 2 DE LA CALLE APANTENCO DEL PUEBLO DE LA MAGDALENA ATLICPAC, ACTUALMENTE CALLE APATENCO, MANZANA 2 LOTE 92, PUEBLO DE LA MAGDALENA ATLICPAC, CIUDAD DE LOS REYES ACAQUILPAN, Municipio de LA PAZ, Estado México el cual mide y linda: 8.00 MTS. AL NORTE: CON PROPIEDAD PRIVADA, 8.00 MTS. AL SUR: CON CALLE APANTENCO, 15.79 MTS. AL ORIENTE: CON LOTE 91, 15.77 MTS. AL PONIENTE: CON LOTE 93. Con una superficie aproximada de: 126.23 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2339.- 5, 8 y 13 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 193219/138/2017, La C. EVODIA ASUNCION SOSA SANTOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "LA CRUZ DE LA PALMA", TERRENO LOTE NÚMERO 7 DE LA MANZANA 1 DE LA CALLE ORIENTE 17 DE LA COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, ACTUALMENTE CALLE ORIENTE 17 MANZANA 1 LOTE 7 COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, CIUDAD DE LOS REYES ACAQUILPAN, Municipio de LA PAZ, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 8, AL SUR: 15.00 METROS

CON LOTE 6, AL ORIENTE: 8.00 METROS CON CALLE ORIENTE 17, AL PONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 23. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 16 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2339.- 5, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 193222/141/2017, Los C. FRANCISCO CUELLAR TORIA, JORGE CUELLAR TORIA, PATRICIA CUELLAR TORIA Y CARLOS CUELLAR TORIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO AL MONTE, MANZANA 1, LOTE 1, DEL BARRIO ARENAL 1, Municipio de CHICOLOAPAN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 32.00 METROS CON AVENIDA CAMINO AL MONTE, AL SUR: 32.00 METROS CON LOTE DOS DEL SEÑOR JUAN PABLO CUELLAR TORIA, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE GUADARRAMA, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE TRECE DEL SEÑOR ARMANDO VALDEZ. Con una superficie aproximada de: 320 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 16 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA

2339.-5, 8 y 13 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 193226/145/2017, El C. EUSEBIO GREGORIO IBAÑEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "TLAXOMULCO" TERRENO NÚMERO 37 DE LA MANZANA NUMERO 1 DE LA CALLE NORTE 8 DE COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, ACTUALMENTE CALLE NORTE 8 MZ. 1 LOTE 37 COL. CARLOS HANK GONZALEZ, CIUDAD DE LOS REYES ACAQUILPAN, Municipio de LA PAZ, Estado México el cual mide y linda: 07.00 AL NORTE: CON CALLE, 07.40 AL SUR: CON PROPIEDAD PARTICULAR, 18.91 AL ORIENTE: CON CALLE, 19.00 AL PONIENTE: CON LOTE 36. Con una superficie aproximada de: 140.74 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 16 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2339.-5, 8 y 13 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 193227/146/2017, El C. RAYMUNDO BUSTAMANTE CUEVAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO NÚMERO 20 DE LA MANZANA NÚMERO 349 DE LA CALLE JILGUEROS DE SAN LORENZO, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 14.86 CON PROPIEDAD

PRIVADA, AL SUR: 14.86 CON CALLE JILGUEROS, AL ORIENTE: 6.72 CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 6.72 CON VICENTE NEQUIZ. Con una superficie aproximada de: 99.86 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 16 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2339.-5, 8 y 13 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 195036/160/2017, Los C. DANIEL HERNANDEZ LOPEZ É IVONE LOYOLA SIERRA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DENOMINADO "TIERRA BLANCA", UBICADO EN CALLE SAUCES MANZANA 21 LOTE 11, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de LA PAZ, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE DOS LINEAS DISCONTINUAS: LA PRIMERA DE 18.17 (DIECIOCHO METROS Y DIECISIETE CENTIMETROS) Y LINDA CON J NATIVIDAD ANDRADE ALMANZA, LA SEGUNDA DE 12.17 (DOCE METROS Y DIECISIETE CENTIMETROS) LINDA CON J NATIVIDAD ANDRADE ALMANZA, AL SUR: 29.75 (VEINTINUEVE METROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS) LINDA CON J LUIS MENDEZ ALVARES, AL ORIENTE: DOS LINEAS PARALELAS: A LA PRIMERA DE 3.2 (TRES METROS DOS CENTIMETROS) LINDA CON J. NATIVIDAD ANDRADE ALMANZA, LA SEGUNDA DE 7.2 (SIETE METROS Y DOS CENTIMETROS) LINDA CON CALLE SAUCES, AL PONIENTE: 9.85 (NUEVE METROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS) LINDA CON PASCUAL BARRON J. Con una superficie aproximada de: 241.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 16 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2339.-5, 8 y 13 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 195041/162/2017, El C. FORTINO MARTINEZ BADILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DENOMINADO "BALCONES DE SAN AGUSTIN", UBICADO EN CALLE CERRADA TEPEHUAJE, DEL LOTE 01, VILLA SAN AGUSTIN ATlapulco, ACTUALMENTE CERRADA TEPEHUAJE, LOTE 1, VILLA SAN AGUSTIN, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. Y LINDA CON LEONARDO CHACON HILERIO, AL SUR: 14.00 MTS. Y LINDA CON ABELARDO REYES, AL ORIENTE: 9.00 MTS. Y LINDA CON JOSE CASILLAS, AL PONIENTE: 9.00 MTS. Y LINDA CON CDA. TEPEHUAJE. Con una superficie aproximada de: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 16 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2339.-5, 8 y 13 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 195047/166/2017, La C. GRACIELA RIVERA SANTIAGO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DENOMINADO "METEPANCO" UBICADO EN EL BARRIO DE SAN LORENZO, ACTUALMENTE 3ª CERRADA DE JILGUEROS SIN NÚMERO, COLONIA CERRO DE LAS PALOMAS, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: EL NORTE MIDE SIETE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON SALVADOR NAJERA, AL SUR MIDE SIETE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON BENITA CARBAJAL, AL ORIENTE MIDE VEINTICUATRO METROS Y NOVENTA CENTIMETROS, Y COLINDA CON ERNESTO HERNANDEZ, AL PONIENTE MIDE VEINTICUATRO METROS Y NOVENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLEJON TERCERA CERRADA DE JILGUEROS. Con una superficie aproximada de: 194.92 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 16 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.

2339.-5, 8 y 13 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 195048/167/2017, La JUANA AVALOS LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ALAMOS, MANZANA 1 LOTE 20 DE LA COLONIA MAGDALENA ATlapulco, LOS REYES LA PAZ, Municipio de LA PAZ, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 12.65 M. COLINDA CON CALLE ALAMOS, AL SUR: 12.79 M. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ESTE: 11.90 M. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL OESTE: 10.80 M. COLINDA CON 1RA. CERRADA TLATEL. Con una superficie aproximada de: 144.23 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 16 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2339.-5, 8 y 13 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 193216/135/2017, El o la (los) C. ENRIQUE RODRIGUEZ CRUZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DENOMINADO "MAZATITLA" EN EL POBLADO DE SANTA MARIA, ACTUALMENTE 2DA. CERRADA BECERRIL SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARIA NATIVITAS, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 11.50 MTS. CON MA. SOLEDAD, AL SUR: 11.50 MTS. CON ANGELICA VELEZ MUÑOZ, AL ORIENTE: 26.08 MTS. CON PRIVADA FAMILIAR, AL PONIENTE: 26.08 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 16 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2339.-5, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE: 161930/03/2017, LA C. FIDELIA GALAN ORTIZ, PROMOVIÓ INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CERRADA DEL SILENCIO S/N POBLACIÓN DE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 06.35 MTS. COLINDA CON JAIME PONCE, AL SUR: 06.35 MTS. COLINDA CON CDA. DEL SILENCIO, AL ORIENTE: 16.20 MTS. COLINDA CON ROSA IRETA, AL PONIENTE: 16.20 MTS. COLINDA CON CELIA YESCAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 102.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE MARZO DEL 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2339.-5, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 313472/30/2016, El o la (los) C. IRENE ALDANA MORENO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ZARAGOZA LOTE 6 MANZANA 26 A COLONIA MANCHA II NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 14 METROS CON LOTE 7; Al Sur: EN 14 METROS COLINDA CON LOTE 5; Al Oriente: EN 8.00 METROS COLINDA CON CALLE DE ZARAGOZA; Al Poniente: EN 8.60 METROS CON EJIDO DE SAN BARTOLITO; Con una superficie aproximada de: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Naucalpan, Estado de México a 31 de mayo del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, LIC. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1073-A1.- 5, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 434487/2/2017, El C. HUMBERTO RAMÍREZ RICARDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Segunda Cerrada de Independencia y Camino del Padre en Calixtlahuaca Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 17.60 metros con Albarrán Cardozo María Luisa, Al Sur: 17.40 metros con Segunda privada de Independencia, Al Oriente: 18.00 metros con Miguel Ángel Ramírez Ricardo, Al Poniente: 18.00 metros con Gregorio Ramírez Ricardo. Con una superficie aproximada de: 313.20 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 19 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2253.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE 413827/99/2016, LA C. ROSA ÁLVAREZ GALICIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Prolongación Venustiano Carranza S/n de la comunidad San Juan Tilapa Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: Al Noreste: 20.80 metros con C. Jesús Saldaña Valenzuela, Al Noroeste: 20.00 metros con C. Lucino Varas, Al Sureste: 20.00 metros con Prolongación Venustiano Carranza, Al Suroeste: 22.00 metros con C. Juana Martínez Camacho. Con una superficie aproximada de: 426.45 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 3 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2257.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 194548/149/2017, El C. ISIDRO DIAZ ELIZALDE, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "EL ZAPOTE", ubicado en el Pueblo de Coautlinchan, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo lo correcto Pueblo de Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 23.00 metros linda con Teodoro Trujano, Al Sur: 16.50 metros linda con Calle, Al Oriente: 28.50 metros con Propiedad Privada, Al Poniente: 22.00 metros linda con Macario Buendía. Con una superficie aproximada de: 498.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 25 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

420-B1.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 61937/08/2017, El C. ALMA ROSA ARELLANO ROSALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en CALLE GUSTAVO A. VICENCIO S/N, Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 14.25 METROS Y COLINDA CON CALLE GUSTAVO A. VICENCIO; Al Sur: 14.25 METROS Y COLINDA CON PROCOPIO CORONA DIONISIO; Al Oriente: 16.55 METROS Y COLINDA CON CARLOS MARQUEZ IGNACIO; Al Poniente: 16.77 METROS Y COLINDA CON ROBERTO GUTIERREZ CASTAÑEDA. Con una superficie aproximada de: 237.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 23 de MAYO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2256.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 194609/154/2017, El o la (los) C. MARIA DEL CARMEN MIRANDA VERGARA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "CULHUACAN", ubicado en el BARRIO DE BELEM PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON ROBERTO SERRANO; AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON FRONTON MUNICIPAL; AL ORIENTE: 36.00 METROS Y COLINDA CON GUSTAVO GARCIA; AL PONIENTE: 36.00 METROS Y COLINDA CON ARTURO HERNANDEZ; Con una superficie aproximada de: 360.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 194607/152/2017, El o la (los) C. SUSANA VARELA SANCHEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado TEPETLAPA", ubicado en en BARRIO EL CALVARIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTUC DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 28.14 METROS Y COLINDANCIAS CON MARIA YENY ESPINOSA VARELA; AL SUR: MIDE 28.25 METROS Y COLINDANCIAS CON MARIA GRACIA FONSECA RAMIREZ; AL ORIENTE: MIDE 11.00 METROS Y COLINDANCIAS CON CALLE OCOYOCOC; AL PONIENTE: MIDE 10.53 METROS Y COLINDANCIAS MAURO ESPINOSA VARELA; Con una superficie aproximada de: 303.44 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 194613/157/2017, El o la (los) C. SABINO PINEDA GERMAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "CARNICERIA", ubicado en en NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 17.65 METROS COLINDA CON EUSEBIA CRUZ; AL SUR: MIDE

17.65 METROS CON MIGUEL VENADO Y SERGIO DUANA; AL ORIENTE: MIDE 17.85 METROS COLINDA CON HUMBERTO PELAEZ PINEDA; AL PONIENTE: MIDE 17.85 METROS COLINDA CON CALLEJON TOLTECAS; Con una superficie aproximada de: 289.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 194611/155/2017, El o la (los) C. ALEJANDRO JIMENEZ GOMEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA RENTA ZACATENCO", ubicado en LA POBLACION DE SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATENCO DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 10.10 METROS Y COLINDA CON PRIVADA ZACATENCO; AL SUR: 2.05 METROS Y COLINDA CON WILLEBALDO ENRIQUE GARCIA; AL ORIENTE: 1.75 METROS Y COLINDA YESICA JUDITH ANDRADE GONZALEZ; AL SUR: 7.95 METROS Y COLINDA CON YESICA JIDITH ANDRADE GONZALEZ; AL ORIENTE: 16.20 METROS Y COLINDA CON ERASTO CORTEZ VAZQUEZ; AL PONIENTE: 18.36 METROS Y COLINDA CON SUSANA SOLANO ROBLES; Con una superficie aproximada de: 169.75 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 194614/158/2017, El o la (los) C. JUAN MORENO DELGADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "BELEN", ubicado en la CALLE DE LA CRUZ, NUMERO SIETE EN EL BARRIO DE AMAJAC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 9.92 METROS Y COLINDA CON SALOME MORENO DIAZ; AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 4.42 METROS Y COLINDA CON MARGARITO MORENO DELGADO Y LA SEGUNDA DE 5.52 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL ORIENTE: EN TAMBIEN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 2.96 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO LA SEGUNDA DE 4.70 Y COLINDA CON PEDRO MORENO DELGADO; AL PONIENTE: 7.77 METROS Y COLINDA CON DANIEL MORENO DIAZ; Con una superficie aproximada de: 61.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de

Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 190602/03/2017, El o la (los) C. DANIEL MARTINEZ CORTES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ATLICTEC", ubicado en CALLE ZACATECAS EN SANTA ISABEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE ATENCO. El cual mide y linda: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS: LA PRIMERA 80.40 METROS COLINDA CON HERMINIA PINEDA, FIDEL ELIZALDE Y JOSE VALLEJO; LA SEGUNDA MIDE 17.80 METROS COLINDA CON IGNACIO AVILA; AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS; LA PRIMERA 80.40 METROS COLINDA CON ROSARIO CORTES SOTO; LA SEGUNDA MIDE 17.80 METROS COLINDA CON GUADALUPE ROJAS; AL ORIENTE: MIDE EN DOS LINEAS: LA PRIMERA 5.00 METROS COLINDA CON CALLE ZACATECAS; LA SEGUNDA MIDE 11.25 METROS COLINDA CON IGNACIO AVILA; AL PONIENTE: MIDE 11.44 METROS COLINDA CON SANTIAGO PINEDA; Con una superficie aproximada de: 1,001.13 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 175804/82/2016, El o la (los) C. PERLA GARCIA RIOS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEOTITLA", ubicado en CALLE 27 DE SEPTIEMBRE EN SAN SALVADOR ATENCO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 18.30 METROS COLINDA CON PRIVADA 27 DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 18.30 METROS COLINDA CON PREDIO PRIVADO; AL ORIENTE: 13.30 METROS COLINDA CON IDELFONSO SILVA VEGA; AL PONIENTE: 10.30 METROS COLINDA CON LAURENCIO ENRIQUE GARCIA PEREZ; AL PONIENTE: 03.00 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; Con una superficie aproximada de: 243.39 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 180555/103/2016, El o la (los) C. ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "APATLACO", ubicado en TERMINOS DE LA POBLACION DE TEQUISISTLAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 6.35 METROS COLINDA CON LA SEÑORA DOLORES GONZALEZ VILLANUEVA Y 21.70 METROS COLINDA CON LA SEÑORA JOSEFINA DELGADILLO FLORES; AL SUR: 3.50 METROS COLINDA CON LA SEÑORA DOLORES GONZALEZ

VILLANUEVA EN DOS TRAMOS COLINDA CON EL SEÑOR RAMON HERNANDEZ GONZALEZ UNO DE 3.90 METROS Y OTRO DE 2.30 METROS, OTRO TRAMO DE 18.70 METROS COLINDA CON LA SEÑORA ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ; AL ORIENTE: 7.80 METROS COLINDA CON LA SEÑORA ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ Y OTRO TRAMO DE 5.35 METROS COLINDA CON CALLEJON HIDALGO; AL PONIENTE: EN TRES TRAMOS COLINDA CON LA SEÑORA DOLORES GONZALEZ VILLANUEVA, UNO DE 3.80 METROS OTRO DE 11.00 METROS Y OTRO DE 3.30 METROS; Con una superficie aproximada de: 253.82 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 180558/105/2016, El o la (los) C. PRUDENCIA ARACELI ALARCON ROBLES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "EL CALVARIO", ubicado en en EL POBLADO DE SAN PABLITO CALMIMILOLCO, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 9.25 METROS Y COLINDA CON IRENE ZAVALA FLORES; AL SUR: 9.25 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO; AL ORIENTE: 4.73 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ; AL PONIENTE: 4.73 METROS Y COLINDA CON IRENE ZAVALA FLORES; Con una superficie aproximada de: 43.75 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 181205/112/2017, El o la (los) C. LAURA PATRICIA QUINTERO CORTES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "AMANAL", ubicado en PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, EN EL POBLADO DE SAN JOSE TEXOPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON TIBURCIO GUTIERREZ; AL ORIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON SANTIAGO MARTINEZ SANCHEZ; AL PONIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON SANTIAGO MARTINEZ SANCHEZ; Con una superficie aproximada de: 500.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 181204/111/2016, El o la (los) C. GILBERTO ESPEJEL FRIAS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "EL MORAL", ubicado en CALLE JUVENTINO ROSAS NUMERO TRECE 13, EN EL POBLADO DE TEQUEXQUINAHUAC MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 35.10 METROS LINDA CON MARIA ORTIZ MERAZ, AL SUR: 36.05 METROS LINDA CON VICENTE MERAZ SANCHEZ, AL ORIENTE: 22.00 METROS LINDA CON CALLE JUVENTINO ROSAS, AL PONIENTE: 25.55 METROS LINDA CON ALEJO VALDEZ VALDEZ. Con una superficie aproximada de: 846.09 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 175773/75/2016, El o la (los) C. DAVID HERNANDEZ GALLEGOS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ISTOPILTITLA", ubicado en el POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 20.50 METROS Y LINDA CON CARLOS LOPEZ, AL SUR: MIDE 20.50 METROS Y LINDA CON CAYETANO AVILA BALCAZAR, AL ORIENTE: 17.85 METROS Y LINDA CON ESPERANZA HERNANDEZ MORALES, AL PONIENTE: MIDE 17.85 METROS Y LINDA CON CALLE ITURBIDE. Con una superficie aproximada de: 365.92 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 180554/102/2016, El o la (los) C. PABLO CRUZ JIMENEZ VEGA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "HAHUEHUETE", ubicado en CALLE PAPANOTLA, BARRIO DE LA RESURRECCION, TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON MARIA GUADALUPE DOLORES JIMENEZ VEGA, AL SUR: 23.95 METROS Y COLINDA CON LA CALLE RIO PAPANOTLA, AL ORIENTE: 38.53 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 43.71 METROS Y COLINDA CON MARCIANO TOBIAS MARTINEZ ROLDAN. Con una superficie aproximada de: 977.78 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 175806/79/2016, El o la (los) C. MA. GUADALUPE ANDREA RAMOS VILLASEÑOR, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "METEPANCO", ubicado en BARRIO DE LA CONCEPCION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 31.10 METROS Y LINDA CON C. FELIPE MARTINEZ ROLDAN, AL SUR: 10.40 METROS Y LINDA CON CALLE DIAGONAL INDEPENDENCIA, AL ORIENTE: 35.00 METROS Y LINDA CON CALLE DIAGONAL INDEPENDENCIA, AL PONIENTE: 26.70 METROS Y LINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO. Con una superficie aproximada de: 542.14 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 188167/03/2017, El o la (los) C. ASENCION ESPEJEL ORTIZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "EL MORAL", ubicado en CALLE JUVENTINO ROSAS NUMERO DIECISIETE EN EL POBLADO DE TEQUEXQUINAHUAC, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 35.46 METROS LINDA CON HIJINIO MIRANDA, AL SUR: 35.30 METROS LINDA CON MARIA ORTIZ MERAZ, AL ORIENTE: 28.57 METROS LINDA CON CALLE JUVENTINO ROSAS, AL PONIENTE: 28.57 METROS LINDA CON REYES AGUILAR. Con una superficie aproximada de: 1,013.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 190703/57/2017, El o la (los) C. QUIRINO MATA CAMARGO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SAN ESTEBAN", ubicado en BARRIO DE LA CONCEPCION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.10 METROS CON CALLE PENSAMIENTO, AL SUR: 16.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA HOY CON MARCELA REYES MARURI, AL ORIENTE: 14.00 METROS CON EL SR. RAMOS HOY CON MARIO VALDEZ MEZA, AL PONIENTE: 14.00 METROS CON EL SR. PRIMITIVO HOY CON VICENTE BARRERA ANGELES. Con una superficie aproximada de: 231.70 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del

Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 190036/24/2017, El o la (los) C. GUADALUPE ALCALA ZARCO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ATENANCO", ubicado en NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 55.4 Y 12.9 METROS COLINDA CON PROP. PRIV. JOSE DELGADILLO L Y JOAQUIN GZLEZ C., AL SUR: 63.9 METROS COLINDA CON PROP. PRIV. CONSTANCIO SALAS B. Y VICTORIA ADUANA, AL ORIENTE: 20.9 METROS COLINDA CON CALLEJON PRIVADO SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 33.6 METROS COLINDA CON CERRADA JUAREZ. Con una superficie aproximada de: 1,800.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 191747/97/2017, El o la (los) C. TEODORO ESPINOZA RAMIREZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LAS CUEVAS", Ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN BERNARDO TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 66.40 METROS Y LINDA CON TITO RAMIREZ, AL SUR: 104.50 METROS Y LINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 108.90 METROS Y LINDA CON RAMON JESUS GUADARRAMA, AL PONIENTE: 116.00 METROS Y LINDA CON ROBERTO RUIZ COMPEAN. Con una superficie aproximada de: 10,003.92 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 190701/56/2017, El o la (los) C. ADRIANA ISLAS SANCHEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEPETLAPA", ubicado en EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, el cual mide y linda: AL NORTE: 47.00 METROS Y LINDA CON CALLE NIÑOS HEROES, AL SUR: 47.05 METROS Y LINDA CON DELIA VELAZQUEZ DEHESA, AL ORIENTE: 45.07 METROS Y LINDA CON YOLANDA ELIZALDE DEHESA, AL PONIENTE: 43.75 METROS Y LINDA CON ELIGIO VENIGNO ELIZALDE DEHESA. Con una superficie aproximada de: 2,087.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 194608/153/2017, El o la (los) C. GELASIO VERGARA VARGAS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA LOMA", ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS Y LINDA CON SERGIO GONZALEZ, AL SUR: 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA, AL ORIENTE: 13.80 METROS Y LINDA CON CALLE INSURGENTES, AL PONIENTE: 15.25 METROS Y LINDA CON RICARDO ORTEGA MARTINEZ. Con una superficie aproximada de: 288.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 11 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 190699/55/2017, El o la (los) C. MARIA DEL PILAR BRENES SANCHEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA CANTERIA", ubicado en LA CUARTA DEMARCAION, MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.30 MTS Y LINDA CON HILARIO GARCIA PASCACIO, AL NORTE: 2.62 MTS Y LINDA CON CALLE CERRADA, AL SUR: 10.00 MTS Y LINDA CON JUANA CORTEZ ROJAS, AL ORIENTE: 10.00 MTS Y LINDA CON RAUL DIAZ BETANCOURT, AL ORIENTE: 10.00 MTS Y LINDA CON HILARIO GARCIA PASCACIO, AL PONIENTE: 20.00 MTS Y LINDA CON CELEDONIO POSADA Y LUIS QUINTERO HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 126.60 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 11 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 194606/151/2017, El o la (los) C. JOSE ANGEL RAMON CASTILLO DELGADILLO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "CAPOLTITLA", ubicado en LA CALLE CANACASTLA S/N EN LA COMUNIDAD DE LA CONCEPCION JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS Y LINDA CON AURELIANO MENDOZA VARGAS, AL SUR: 15.00 MTS Y LINDA CON CAMINO, AL ORIENTE: 111.00 MTS Y LINDA CON EL C. REFUGIO QUINTERO DELGADILLO, AL PONIENTE: 111.00 MTS Y LINDA CON EL C. ALFREDO DELGADILLO ALMERAYA. Con una superficie aproximada de: 1,665.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 11 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 194137/148/2017, EL C. ISIDRO DIAZ ELIZALDE, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio MARCADO COMO No. 2 UBICADO EN CALLE LAGO CHAPULTEPEC, BARRIO TLATEL, MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 11.43 metros con Propiedad Privada; Al Sur: 11.11 metros con Calle Lago de Chapultepec; Al Oriente: 11.36 metros con Audencio Galindo López; Al Poniente: 11.87 metros con Ana María Hernández; Con una superficie aproximada de: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 23 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

419-B1.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes de don **ISMAEL MODESTO HERNÁNDEZ SANTIAGO**, que otorgaron los señores **ANA MARÍA PÉREZ LÓPEZ, ISMAEL HERNÁNDEZ PÉREZ, HÉCTOR HERNÁNDEZ PÉREZ, CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, LUCINA HERNÁNDEZ PÉREZ y YOLANDA GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. en D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.- RÚBRICA.

2215.- 30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de mayo del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,928 del Volumen 1518, de fecha 18 de mayo del 2017, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **HERACLEO RICALDAY AGUILAR**, en la cual los señores **LIDIA LEDESMA REA, RUBEN, ISRAEL y LUIS ALBERTO todos de apellidos RICALDAY LEDESMA, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

2225.-30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de mayo del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,927 del Volumen 1517, de fecha 18 de mayo del 2017, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **LIMBANO DIAZ PEREZ**, en la cual la señora **MARIA ELENA LOPEZ RAMIREZ en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea**, Inicia la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

2226.-30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 16 de mayo del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,905 del Volumen 1515, de fecha 4 de mayo del 2017, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus señora **INOCENCIA DIAZ JIMENEZ**, en la cual los señores **JUAN DIAZ MARTINEZ, IRENE, ENRIQUETA y TOMASA de apellidos VAZQUEZ DIAZ**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y como Albacea el señor **JUAN DIAZ MARTINEZ**, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

2227.-30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 67,028, del volumen 1,548, de fecha 18 de mayo del 2017, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANDRÉS MARTÍNEZ HOYOS a solicitud de la señora ROCÍO PICAZO PÉREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores JUAN MANUEL MARTINEZ PICAZO y ANDRES MARTÍNEZ PICAZO, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento respectivamente con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 18 de mayo del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTELLANO SALINAS.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
1030-A1.- 30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 18 de mayo del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,906 del Volumen 1516, de fecha 4 de mayo del 2017, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor CIRILO VAZQUEZ LOERA, en la cual los señores **IRENE, ENRIQUETA y TOMASA de apellidos**

VAZQUEZ DIAZ, en su carácter de descendientes directos y el señor **JUAN DIAZ MARTINEZ** en su carácter de hijo y coheredero en la Sucesión de la de cujus señora INOCENCIA DIAZ JIMENEZ, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO
2223.-30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de abril del 2017.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,900 del Volumen 1520, de fecha 28 de abril del 2017, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **ROGELIO ZARATE ENRIQUEZ**, en la cual los señores **MERCEDES RAMIREZ MENDOZA por sí misma y como apoderada del señor ARTURO ZARATE RAMIREZ**; así mismo comparecieron los señores **MIGUEL ANGEL, DANIEL y JORGE ALBERTO todos de apellidos ZARATE RAMIREZ**, en su carácter de **cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

2224.-30 mayo y 8 junio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 25 DE MAYO DEL 2017.

QUE EN FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2017, la C. MARIA DE LOURDES REBOLLO GOMEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 390, VOLUMEN 34, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO AVENIDA DE LAS JACARANDAS, NÚMERO 11, LOTE 6, MANZANA 25-A, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- EN 15.00 METROS CON LOTE 7, AL SUR.- EN 10.50 METROS CON CALLE JACARANDAS, AL ORIENTE.- EN 11.00 METROS CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL PONIENTE.- EN 14350 METROS CON LOTE 5, SUPERFICIE TOTAL 155.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. F. MARIA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1067-A1.- 5, 8 y 13 junio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 25 DE MAYO DEL 2017

QUE EN FECHA 28 DE ABRIL DEL 2017, LA C. ALICIA INIESTA VAZQUEZ, **SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 507, VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA A-1, MANZANA 1, LOTE 123, COLONIA UNIDAD BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** AL SUR.- CON CALLE ANILLO DE CIRCUNVALACION EN 8.51 METROS, AL NORTE.- CON TERRENO DE PROPIEDAD DE JUAN BRACHINI EN 8.44 METROS, AL OESTE.- CON LOTE NO. 125 DE ANILLO DE CIRCUNVALACION EN 18.95 METROS, AL ESTE CON LOTE NUMERO 121 DE ANILLO DE CIRCUNVALACION EN 18.98 METROS, SUPERFICIE TOTAL 160.73 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1068-A1.-5, 8 y 13 junio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. EDMUNDO GUTIÉRREZ CERVANTES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 6, Volumen 999 Libro Primero Sección Primera, de fecha 29 de agosto de 1990, mediante folio de presentación número: 509.-

SE INSCRIBE INSTRUMENTO NUMERO 0936003-1, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SE CELEBRA CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1986, OPERACIÓN: COMPRA VENTA: VENDEDOR: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-COMPRADOR: EL SEÑOR EDMUNDO GUTIÉRREZ FERNANDEZ.- QUIEN COMPRA Y ADQUIERE.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE ARAGÓN C.T.M. XIV, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 3 NUMERO OFICIAL 6 B, CALLE VALLE HUDSON, MANZANA A DE LA ZONA I, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: SUPERFICIE DE DESPLANTE: 28.47 M2.- SUPERFICIE CONSTRUIDA: 58.24 M2.- VIVIENDA B: PLANTA BAJA: AL NORESTE: 2.84 MTS Y 1.62 MTS. CON FACHADA LATERAL A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 3.45 MTS. CO RÉGIMEN 2, LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA.- AL SURESTE: EN 2.89 MTS. Y 1.60 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.- AL SUROESTE: 7.92 MTS. CON VIVIENDA DEL MISMO RÉGIMEN.- AL NOROESTE: 2.89 MTS. Y 1.60 MTS. CON FACHADA POSTERIOR A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.- ABAJO CON TERRENO.- ARRIBA CON LA PROPIA VIVIENDA.- PLANTA ALTA: AL NORESTE: 2.84 Y 0.81 MTS. CON FACHADA LATERAL A VACIO A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 4.26 MTS. CON RÉGIMEN 2, LOTE 2, DE LA MISMA MANZANA.- AL SURESTE: 2.89 MTS. Y 1.60 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL A VACIO A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.- AL SUROESTE: 7.92 MTS. CON VIVIENDA DEL MISMO RÉGIMEN.- AL NOROESTE: 2.89 MTS. Y 1.60 MTS. CON FACHADA POSTERIOR A VACIO A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.- ABAJO CON LA PROPIA VIVIENDA.- ARRIBA CON AZOTEA, FACTOR DE INDIVISOS AL RÉGIMEN 505 (CINCUENTA POR CIENTO).- CONSTA DE: PLANTA BAJA: ESTANCIA, COMEDOR, COCINA Y PATIO DE SERVICIO.- PLANTA ALTA: DOS RECAMARAS Y ALCOBA Y BAÑO.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2244.-31 mayo, 5 y 8 junio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARGARITA CERVANTES HIDALGO, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 507.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL LOTE 45, MANZANA 620 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 44.-

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 46.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MAYAS.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 17.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de mayo del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

421-B1.-31 mayo, 5 y 8 junio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. RAQUEL MONTOYA PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación Número 499.-

Referente AL **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 900, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTE DISTRITO.- SE HIZO CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO “EL VIVERO”, SECCIONES “A” Y “B”, UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LA FRACCIÓN “A” DEL FRACCIONAMIENTO ESTA COMPRENDIDA POR 31 MANZANAS.-** En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN LA CALLE GOLETA, LOTE 12, MANZANA X, SECCION A, COLONIA FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-
AL SURESTE: 20.00 MTS. CON CALLE GOLETA.-
AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON TERESA DE LA CRUZ ROMERO.-
AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON BRUNO PEREZ SANTIAGO.-
SUPERFICIE DE: 200.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de mayo del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2333.- 5, 8 y 13 junio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. CRISTHIAN FRANCO LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 145.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL LOTE 24, MANZANA 149 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**
AL NORTE: 12.46 MTS. CON LOTE 05.-
AL SUR: 15.89 MTS. CON LOTE 25.-
AL ORIENTE: 9.63 MTS. CON BVD. DE LOS POCHTECAS
AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON LOTE 06.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de mayo del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2334.- 5, 8 y 13 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NÚMERO 24
TOLUCA MEXICO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 134/2015.
POBLADO: SAN ANTONIO YONDEJE
MUNICIPIO: TIMILPAN
ESTADO: MEXICO**

Toluca, Estado de México, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

Dentro del presente expediente al rubro indicado se dicto un acuerdo que a su letra dice:

"...Por lo que respecta al domicilio de **ANGELINA CELERINA VALDEZ ALCÁNTARA Y/O ANGELINA BLARA VALDES ALCÁNTARA** al haber agotado todas las instancias necesarias para conocer el domicilio donde pueda ser localizada, sin éxito alguno; en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena emplazar por edictos a ANGELINA CELERINA VALDEZ ALCÁNTARA Y/O ANGELINA BLARA VALDES ALCÁNTARA**, haciéndole saber que, **FERNANDO TELLEZ MIGUEL**, demanda la prescripción positiva o adquisitiva a su favor de la parcela 115 Z-2 P/1 amparada con el certificado parcelario número 51989, expedido a favor de Angelina Celerina Valdez Alcántara; por tanto, deberá comparecer a la audiencia de ley la que se celebrara a las **DOCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, tendrá por perdido para dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas, oponer excepciones y defensas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, con fundamento en los artículos 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria y que de no señalar domicilio en la primera diligencia judicial en que intervengan o en el primer escrito, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán mediante los estados de este Unitario..."

ATENTAMENTE

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

2235.- 31 mayo y 8 junio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 19 DE MAYO DE 2017.
NO. OFICIO 227B13212/717/2017.
ASUNTO: PUBLICACIONES DE EDICTOS.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE LICENCIADO CONRADO ZUCKERMANN PONCE, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 794 VOLÚMEN 1290 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1995, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **DEPARTAMENTO 302, TORRE "A", DEL INMUEBLE UBICADO EN "TORRES PLACET", BOULEVARD CLUB DE GOLF LOMAS, QUE ES EL LOTE RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO NÚMERO SEIS Y SIETE DE LA MANZANA "C" DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "CLUB DE GOLF LOMAS", MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

SUPERFICIE DE: **295.48 METROS CUADRADOS.**

AL SURESTE: EN CINCO PUNTO CUARENTA METROS, CON VACÍO AL JARDÍN COMÚN DEL PROPIO CONJUNTO;

AL SUROESTE: EN UN METRO, CON VACÍO AL JARDÍN COMÚN DEL PROPIO CONJUNTO;

AL SUR: EN UN METRO, CON VACÍO AL JARDÍN COMÚN DEL PROPIO CONJUNTO;

AL SURESTE: EN CUATRO METROS, CON VACÍO AL JARDÍN COMÚN DEL PROPIO CONJUNTO;

AL ESTE: EN UN METRO, CON VACÍO AL JARDÍN COMÚN DEL PROPIO CONJUNTO;

AL NORESTE: EN TRES PUNTO CINCUENTA METROS, CON VACÍO AL JARDÍN COMÚN DEL PROPIO CONJUNTO Y VACÍO AL JARDÍN PRIVADO DEL DEPTO. 102-A;

AL ESTE: EN NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS, CON VACÍO AL JARDÍN PRIVADO DEL DEPARTAMENTO CIENTO DOS "A";

AL NORTE: EN NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS; CON VACÍO AL JARDÍN PRIVADO DEL DEPARTAMENTO CIENTO DOS "A";

AL NORESTE: EN SEIS PUNTO CUARENTA METROS; CON VACÍO AL JARDÍN PRIVADO DEL DEPARTAMENTO CIENTO DOS "A" Y VACÍO AL JARDÍN COMÚN DEL PROPIO CONJUNTO;

AL NORTE: EN UN METRO, CON VACÍO AL JARDÍN COMÚN DEL PROPIO CONJUNTO;

AL NOROESTE: EN CUATRO METROS, CON VACÍO AL JARDÍN COMÚN DEL PROPIO CONJUNTO;

AL OESTE: EN UN METRO, CON VACÍO AL JARDÍN COMÚN DEL PROPIO CONJUNTO;

AL SUROESTE: EN DOS PUNTO NOVENTA METROS, CON VACÍO A LA TERRAZA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO CIENTO DOS "A";

AL NOROESTE: EN SEIS PUNTO SESENTA METROS, CON VACÍO A LA TERRAZA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO CIENTO DOS "A";

AL SUROESTE: EN ONCE PUNTO VEINTE METROS, CON DEPARTAMENTO PRIVATIVO DOSCIENTOS UNO "A";

AL SURESTE: EN DOS PUNTO DIEZ METROS, CON ÁREAS COMUNES DEL PROPIO CONDOMINIO;

AL SUROESTE: EN DOS PUNTO QUINCE METROS, CON ÁREAS COMUNES DEL PROPIO CONDOMINIO;

AL SURESTE: EN DOS PUNTO VEINTE METROS, CON ÁREAS COMUNES DEL PROPIO CONDOMINIO;

AL SUROESTE: EN CERO PUNTO CINCUENTA METROS, CON ÁREAS COMUNES DEL PROPIO CONDOMINIO;

AL SURESTE: EN CERO PUNTO SETENTA METROS, CON ÁREAS COMUNES DEL PROPIO CONDOMINIO;

AL ESTE: EN CERO PUNTO VEINTE METROS, CON ÁREAS COMUNES DEL PROPIO CONDOMINIO;

AL SUR: EN UNO PUNTO VEINTE METROS, CON ÁREAS COMUNES DEL PROPIO CONDOMINIO;

AL OESTE: EN UN METRO, CON ÁREAS COMUNES DEL PROPIO CONDOMINIO;

AL SUROESTE: EN UNO PUNTO CINCUENTA METROS, CON ÁREAS COMUNES DEL PROPIO CONDOMINIO;

AL NOROESTE: EN CUATRO PUNTO CUARENTA METROS, CON ÁREAS COMUNES DEL PROPIO CONDOMINIO;

AL SUROESTE: EN DOS PUNTO CINCUENTA METROS CON ÁREAS COMUNES DEL PROPIO CONDOMINIO;

ARRIBA: CON DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS "A";

ABAJO: CON DEPARTAMENTO DOSCIENTOS DOS "A";

INDIVISO DE 1.69492%.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE: "ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO".

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN.

M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

2401.-8, 13 y 16 junio.